BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5402

Viedma, 29 de Octubre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 22 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1635

Viedma, 7 de Octubre de 2015.

Visto: El Expediente N° 114676-DA-2015, del Registro de la Secretaría de Estado de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de la Planta Permanente de la Secretaría Estado de Energía, que al 30 de Abril de 2.015 reúnen los requisitos de permanencia en las categorías y de antigüedad, en la administración pública provincial establecidos en los Artículos 10°, 12°, 13° y 15° del Anexo II de la Ley L N° 1.844 y modificatorias, para acceder a la categoría inmediata superior;

Que a fs. 6/11 se agregan las certificaciones que acreditan las categorías actuales;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos, según surge de la certificación expedida por el área de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley H N° 4.814;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control: Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Energía, la Secretaría de la Función Pública, y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 05083-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en los Arts. 10, 12, 13 y 15 del Anexo II de la Ley L N° 1844 y modificatorias, a los agentes de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Energía en los Programas, Agrupamientos, Categorías y desde las fechas que se detallan en la planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo

———

ANEXO DECRETO N° 1635
Certificación de Revista según Decretos N° 886/11 y 888/13

	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CAT. ACTUAL	CAT. PROMOVER	AGRUPAMIENTO	ULTIMA PROMOCION	ACTUAL PROMOCION	PROGRAMA
1	GARCIA, HILDA CELMIRA	27-20363786-7	10	11	ADMINISTRATIVO	01/08/2011	01/08/2014	2712000001
2	LOMBAR LEONARDO	20-11208978-1	5	6	ADMINISTRATIVO	01/01/2013	01/01/2015	2711000001
3	ORTEGA ALEJANDRA	27-21806976-8	5	6	ADMINISTRATIVO	01/01/2013	01/01/2015	2712000001
4	OTAZU FEDERICO	20-32302842-8	5	6	ADMINISTRATIVO	01/01/2013	01/01/2015	2712000001
5	PAZOS CELIA	27-21878054-2	5	6	ADMINISTRATIVO	01/01/2013	01/01/2015	2712000001
6	POLIZZI FABIO	20-23289621-4	12	13	PROFESIONAL	01/01/2009	01/01/2012	2712000001
7	POLIZZI FABIO	20-23289621-4	13	14	PROFESIONAL	01/01/2012	01/01/2015	2712000001

———oOo———

DECRETO N° 1666

Viedma, 13 de Octubre de 2015.

Visto: El Expediente N° 87.517-SFP-2015 del Registro de la Secretaría de la Función Pública, el Decreto N° 664/15 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 664/15 creo el Régimen Voluntario de Regularización de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social que tiene por finalidad la incorporación de los conceptos no remunerativos que integran los haberes del personal activo del Poder Ejecutivo Provincial que se encuentre en condiciones de jubilarse;

Que se advierte que en el Anexo I del Artículo 3° del Decreto N° 664/15 no se consignó número al punto de “Procesamiento de la Información” y en el Anexo A –Solicitud de Adhesión- del Anexo I de dicha norma se incurrió en un error material al establecer el plazo que tiene el adherente para iniciar el trámite jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social;

Por lo expuesto, resulta necesario rectificar en lo pertinente el Anexo I del Artículo 3° de la citada norma estableciendo el punto 4 para el “Procesamiento de la información” y sucesivamente modificar la numeración de los siguientes puntos;

Que asimismo, teniendo en cuenta lo previsto en el punto 7 del Anexo I del Decreto N° 664/15 corresponde que el plazo sea de TREINTA (30) días contados desde la notificación de la regularización de los aportes y contribuciones a la seguridad Social;

Que por último debe modificarse el plazo previsto en los puntos 1 y 2 del Anexo I del Artículo 3° del Decreto N° 664/15 y extenderlo hasta el 15 de septiembre de 2015 para facilitar la adhesión de los agentes que por razones de ubicación geográfica o desconocimiento del beneficio se encuentra imposibilitados de hacerlo en el plazo existente;

Que han tomado debida intervención los organismo de Control, Secretaría de la Función Pública, el Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia, la Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04950-15;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 181°, inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Rectificar en lo pertinente el Anexo I aprobado en el Artículo 3° del Decreto N° 664/15 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Aprobar el instructivo para la implementación y aplicación del Régimen de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto."

———

Anexo I del Decreto N° 664

Régimen Voluntario de Regularización
de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social

1. Alcance: El presente régimen alcanza a todo el personal activo del Poder Ejecutivo Provincial no comprendido en ningún régimen previsional especial tal como policial, penitenciario, docentes, etc., que estuvieren en condiciones de jubilarse y que efectivamente manifiesten la voluntad de adherir al mismo durante el período comprendido entre el 01 de Junio de 2.015 y el 15 de septiembre de 2015.-

2. Solicitud de Adhesión: El interesado deberá presentar una solicitud de adhesión conforme al modelo que se agrega como Anexo A del presente Decreto, acompañada de la siguiente documentación:

a) Informe emitido por el ANSES que acredite los años de servicio del interesado.
b) Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad.

La documentación podrá ser certificada por Escribano Público, autoridades del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Juez de Paz o Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial.

Los interesados podrán presentar la solicitud de adhesión durante el período comprendido entre el 1° de junio de 2015 y el 15 de septiembre de 2015 ambos inclusive. La autoridad de aplicación determinará el lugar y horario de la recepción de las mismas.

3. Verificación y Análisis de las Solicitudes: La Comisión de Evaluación verificará la documentación recibida constatando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Régimen y emitirá un dictamen de aceptación o denegación del trámite.

4. Procesamiento de la Información: La Secretaría de la Función Pública será la encargada de procesar las solicitudes de adhesión en el Sistema de liquidación de haberes y posterior migración al aplicativo SICOSS- AFIP obteniendo un reporte de deuda por beneficiario en concepto de aportes y contribuciones a la seguridad social por los conceptos no remunerativos incorporados.

Asimismo, remitirá un detalle de la liquidación de deuda de cada adherente en concepto de aportes a la seguridad social. La deuda señalada surgirá, de la diferencia entre la declaración jurada original y la nueva liquidación realizada en base a los parámetros del presente régimen.

La Secretaría de la Función Pública instruirá a las áreas de liquidación de haberes de los distintos organismos del Poder Ejecutivo acerca de los datos a remitir, fechas de vencimiento, formato de registro de datos y toda otra información útil para su adecuada verificación y procesamiento.

5. Aceptación de Adhesión y Determinación de Deuda: La Secretaría de la Función Pública mediante acto administrativo legalmente fundado resolverá la aceptación o denegación del trámite de adhesión, y en su caso, determinará el período a rectificar y el monto de la deuda resultante de aportes a la seguridad social.

El período rectificado no podrá ser anterior al mes de Abril del 2.011 o a la fecha de ingreso del beneficiario, la que sea posterior.

A continuación, remitirá copia del acto administrativo al interesado para su notificación, quién podrá presentar oposición en el plazo de cinco (5) días hábiles ante la Secretaría de la Función Pública, la que será resuelta por la mismas en el término de cinco (5) días hábiles.

6. Acuerdo Individual de Pago: El Ministerio de Economía instrumentará los acuerdos individuales de pago conforme modelo que se agrega como Anexo B del presente Régimen.

Los agentes que se encuentren en condiciones de suscribir el acuerdo de pago podrán cancelar la deuda en conceptos a la seguridad social hasta en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

En el caso que alguno de los adherentes no se presente a suscribir el acuerdo, el Ministerio de Economía, lo intimará a que se presente en el plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la aceptación de la solicitud de adhesión.

Luego, remitirá el listado de agentes adherentes que conformaron acuerdo individual de pago a la Secretaría de la Función Pública, con copia del mismo a la Contaduría General de la Provincia.

La Secretaría de la Función Pública instruirá a los organismos liquidadores del Poder Ejecutivo Provincial a que incluyan como remunerativos en las liquidaciones de haberes los conceptos no remunerativos devengados con posterioridad a la liquidación de deuda determinada por la Secretaría de la Función Pública mediante el acto administrativo previsto en el punto 5 del Anexo I del presente Decreto. Los aportes correspondientes serán deducidos de los haberes en actividad.

7. Presentación de Declaraciones Juradas: La Contaduría General de la Provincia en el marco del Decreto 253/01 será la encargada de presentar las declaraciones juradas rectificativas mensuales de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social del Gobierno de la Provincia de Río Negro, CUIT: 30-67284630-3, incluyendo a todos aquellos agentes adherentes que hayan suscripto el acuerdo de pago. Para esto utilizará la colaboración de la Secretaría de la Función Pública en cuanto a la centralización y procesamiento de los datos generados por los distintos organismos del Estado.

8. Comunicación: Finalizada la presentación de las declaraciones juradas, la autoridad de aplicación comunicará tal circunstancia a los beneficiarios, los que deberán iniciar los trámites jubilatorios en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de su notificación.

———

Anexo A
SOLICITUD DE ADHESION
Régimen de Regularización Voluntaria de Aportes
y Contribuciones a la Seguridad Social

. de de

Declaro bajo juramento mi voluntad de Adherir al Régimen de Regularización Voluntaria de Aportes y Contribuciones a la Seguridad establecido mediante Decreto N° 664/15.....

Asimismo, declaro bajo juramento que estoy en condiciones de jubilarme e iniciaré dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de la regularización de los aportes y contribuciones conforme el presente Régimen los trámites jubilatorios pertinentes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para obtener el beneficio.

Por último, constituyo domicilio en la calle. de la Ciudad de. Provincia de.para todos los efectos legales y notificaciones.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Firma:

Aclaración:.
DNI:.

Firma Certificada por Escribano Público, Juez de Paz, Autoridad del Registro Civil y Capacidad de las Personas o Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial.

———

Anexo B
ACUERDO INDIVIDUAL DE PAGO

Entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el señor Ministro de Economía, DNI N°., en adelante "La Provincia", por una parte; y el/la Sr/Sra. CUIL N°.en adelante "El Beneficiario", por la otra; convienen en celebrar el presente acuerdo que se sujetará a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera — *Objeto*: El presente convenio tiene por objeto el reintegro por parte de "El Beneficiario" a "La Provincia" de la deuda previsional asumida por ésta última frente al Estado Nacional, en concepto de aportes personales devengados como consecuencia de la adhesión al Régimen de Regularización voluntaria de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social previsto en el Decreto N° 664/15.

Cláusula Segunda - *Deuda*: "El Beneficiario" reconoce al día. , una deuda con "La Provincia" en concepto de aportes personales devengados por aplicación de Decreto N°. que asciende a la suma de Pesos ($.).

Cláusula Tercera — *Plazo*: La deuda determinada y reconocida en la cláusula segunda será reintegrada por "El Beneficiario" a "La Provincia", en un plazo de. meses contados a partir del mes que perciba su primer haber jubilatorio.

Cláusula Cuarta - *Pago*: La deuda en concepto de aportes al sistema de seguridad social será cancelada por "El Beneficiario" mediante el pago de (.....) cuotas iguales y consecutivas de Pesos ($), las cuales serán descontadas mensualmente directamente de los haberes previsionales que perciba. "El Beneficiario" presta conformidad para que, la Provincia descuente toda otra deuda posterior a la fecha de liquidación indicada en la cláusula Segunda que pudiere surgir por aplicación del presente régimen de los haberes como activo.

Cláusula Quinta — *Jubilación*: "El Beneficiario" presta conformidad para que, cuando se otorgue beneficio previsional, las cuotas pactadas en la Cláusula Cuarta del presente sean descontadas del haber de pasividad.

Cláusula Sexta — *Compensación*: "El Beneficiario" se abstiene de reclamar cualquier compensación de la obligación asumida en el presente acuerdo con otras deudas que posea o pudiera poseer en el futuro contra la Provincia de Río Negro.

Cláusula Séptima - *Domicilio*: Las partes tienen por constituidos los domicilios arriba indicados, a los fines judiciales y extrajudiciales.

Cláusula Octava — *Jurisdicción*: A los efectos emergentes del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro con asiento en Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Provincia de Río Negro, a los días del mes de de 2015.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - A. Palmieri

—oOo—

DECRETO N°1671

Viedma, 15 de Octubre de 2015.

Visto: El Expediente N° 147.501-DRH-2015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las Promociones Automáticas del personal de la planta permanente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprendido en el Artículo 2° del Anexo II la Ley L N° 1.844. en los Programas, categorías, agrupamientos y fechas que en cada caso corresponde, detallados en Planilla Anexa I, que forman parte integrante del presente Decreto;

Que a fojas 02, el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, establece gestionar las promociones automáticas, de acuerdo a la reglamentación vigente y según el caso que corresponda al mes de Abril de 2015;

Que conforme a la Certificación Expedida por la Subsecretaría de Administración obrante a fojas 56, los peticionantes reúnen al 30 de Abril de 2.015, los requisitos exigidos por los Artículos 12, 15, 19 y 23 del Anexo II de la Ley L N° 1844 y el Art. 1° de la Ley L N° 3959;

Que de acuerdo lo establece la Ley L N° 1.844, para cada agrupamiento y categoría, los agentes deberán aprobar actividades de capacitación, teniéndose por cumplimentado dicho requisito, por acreditar la capacitación inherente a las funciones que desempeñan mediante cursos de capacitación general o específica;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fojas 36, la Secretaría de la Función Pública a fojas 52, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía a fojas 38 y la Fiscalía de Estado a fojas 54/55, mediante Vista N° 05345-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1°) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Promover automáticamente al Personal de Planta Permanente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, detallado en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda a partir de la fecha que en cada caso se indica, de conformidad a los requisitos exigidos en los Artículos 12°, 15°, 19° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Art. 2°.- Autorizar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°.- Registrar. comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

Anexo I al Decreto Nº 1671

NOMBRE DEL EMPLEADO	Nº DE CUIL	SITUACION DE REVISTA	PROGRAMA	CAT.ACTUAL	FECHA DE INGRESO	ULT.PROM.	AGRUPAMIENTO	CATEG.	FECHA
AGUILAR, Horacio	20-14215999-7	P.Permanente	31.01.00.00.04	11	01/02/90	01/03/12	ADMINISTRATIVO	12	01/03/2015
ARENA, Maximiliano	20-32302639-5	P.Permanente	31.01.00.00.03	5	01/07/08	01/07/12	ADMINISTRATIVO	6	01/07/2014
ARIAS, Maria Patricia	27-17235451-1	P.Permanente	31.01.00.00.03	14	01/03/06	01/03/12	PROFESIONAL	15	01/03/2015
BALZI, Alicia Esther	27-17989-717-8	P.Permanente	31.01.00.00.02	10	01/02/90	01/04/12	ADMINISTRATIVO	11	01/04/2015
BRUNO, Lautaro Raul	20-29508766-9	P.Permanente	31.01.00.00.03	13	01/02/09	01/08/10	PROFESIONAL	14	01/08/2013
CECHICH, Roberto Pedro	20-13483330-1	P.Permanente	31.01.00.00.04	7	01/06/02	01/04/13	TECNICO	8	01/04/2015
CURUHIL, Reimunda	27-16164715-8	P.Permanente	31.01.00.00.03	11	01/02/90	01/03/12	ADMINISTRATIVO	12	01/03/2015
GARCIA, Jose Maria	20-11614269-5	P.Permanente	31.01.00.00.03	18	01/02/89	01/01/11	PROFESIONAL	19	01/01/2015
GARRAFA, Maria Alejandra	23-14813382-4	P.Permanente	31.01.00.00.02	12	01/08/88	01/09/11	ADMINISTRATIVO	13	01/09/2014
GAUNA, Sandra Noemi	27-24978821-5	P.Permanente	31.01.00.00.04	8	01/10/98	01/04/13	ADMINISTRATIVO	9	01/04/2015
JACOBI, Maria Beatriz	27-22325625-8	P.Permanente	31.01.00.00.03	14	01/03/06	01/03/12	PROFESIONAL	15	01/03/2015
KUCICH, Gustavo Omar	20-17536368-9	P.Permanente	31.01.00.00.02	16	02/06/87	01/01/11	ADMINISTRATIVO	17	01/01/2015
MARGIOTTA, Victor Orlando	20-13477405-4	P.Permanente	31.01.00.00.03	18	01/11/84	01/09/10	PROFESIONAL	19	01/09/2014
PASARON, Alejandro Andres	20-10044959-6	P.Permanente	31.01.00.00.04	7	01/06/03	01/04/13	ADMINISTRATIVO	8	01/04/2015
RAINQUEO, Carlos Esteban	20-16420767-7	P.Permanente	31.01.00.00.04	11	01/02/90	01/03/12	ADMINISTRATIVO	12	01/03/2015
ROJAS, Jorge Alberto	20-13066863-2	P.Permanente	31.01.00.00.04	11	01/07/94	01/03/12	ADMINISTRATIVO	12	01/03/2015

DECRETO Nº 1698

Viedma, 21 de Octubre de 2015.

Visto: El Expediente N° 147.023-DEP-2.015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refacción Centro de Salud Barrio Nuevo en General Roca", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 653/2.015 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que a fojas 141 se encuentra el correspondiente recibo de venta de pliego de la empresa que adquirió y fotocopia autenticada del depósito efectuado respectivamente;

Que con fecha 12 de Agosto de 2.015 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 14/2.015, acto en el que presentó su oferta la firma Sia Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la firma oferente;

Que en virtud de la oferta recibida, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 871/2.015 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que analizada la única propuesta de la firma Sia Sociedad de Responsabilidad Limitada por la citada Comisión de Preadjudicación, observa que existen diferencias respecto al Presupuesto Oficial, por lo que se solicitó un mejoramiento de oferta, de ser factible, en un plazo no mayor de 48 horas (fojas 220);

Que a fojas 221/267 la firma Sia Sociedad de Responsabilidad Limitada presenta una nueva propuesta mejorada en la que cotiza la ejecución de los trabajos a realizar en la suma de Pesos cuatro millones quinientos diez mil trescientos tres con cuarenta y un centavos ($ 4.510.303,41);

Que analizada la propuesta por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Sia Sociedad de Responsabilidad Limitada, presenta la oferta por la suma de Pesos cuatro millones quinientos diez mil trescientos tres con cuarenta y un centavos ($ 4.510.303,41), representando un quince con cuatro por ciento (15,04%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 268/269 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Ampliación y Refacción Centro de Salud Barrio Nuevo en General Roca", en la Provincia de Río Negro, a la firma Sia Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-68958897-9, en la suma de Pesos cuatro millones quinientos diez mil trescientos tres con cuarenta y un centavos ($ 4.510.303,41);

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhirió a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en (300) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.015 del treinta por ciento (30%) del total de la obra, ascendiendo a la suma de Pesos un millón trescientos cincuenta y tres mil noventa y uno con dos centavos ($ 1.353.091,02), quedando pendiente de imputación un setenta por ciento (70%) para el ejercicio 2.016, ascendiendo a la suma de Pesos tres millones ciento cincuenta y siete mil doscientos doce con treinta y nueve centavos ($ 3.157.212,39);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma Pesos seiscientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con cincuenta y un centavos ($ 676.545,51), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 249/2.015, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de Pesos trescientos quince mil setecientos veintiuno con veinticuatro centavos ($ 315.721,24), para el ejercicio 2.015 y la suma de Pesos un millón ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta y dos centavos ($ 1.082.472,82), para el ejercicio 2016;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 9°, 21° y 26° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Artículo 21° de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 5383-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 14/2.015, apertura efectuada el día 12 de Agosto de 2.015 para contratar la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refacción Centro de Salud Barrio Nuevo en General Roca", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Adjudicar a la firma Sia Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30- 68958897-9, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de Pesos cuatro millones quinientos diez mil trescientos tres con cuarenta y un centavos ($ 4.510.303,41), por ajustarse a lo solicitado.-

Art. 3°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de Pesos tres mil setecientos ($ 3.700,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibo y boleta obrante a fojas 141.-

Art. 4°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2.015, en la suma de Pesos un millón seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos doce con veintiseis centavos ($ 1.668.812,26), compuesto por la suma de Pesos un millón trescientos cincuenta y tres mil noventa y uno con dos centavos ($ 1.353.091,02), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de Pesos trescientos quince mil setecientos veintiuno con veinticuatro centavos ($ 315.721,24), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2016 la suma de Pesos cuatro millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con veintiún centavos ($ 4.239.685,21), compuesto por la suma de Pesos tres millones ciento cincuenta y siete mil doscientos doce con treinta y nueve centavos ($ 3.157.212,39), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de Pesos un millón ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta y dos centavos ($ 1.082.472,82), resultando la estructura presupuestaria para el ejercicio 2.015 de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Actividad	Pda.	Rec.	Importe
51	00	01	86	2241	421	$1.668.812,26

Art. 5°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de Pesos seiscientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con cincuenta y un centavos ($ 676.545,51), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de Pesos tres millones ochocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y siete con noventa centavos ($ 3.833.757,90), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario – Decreto Nacional N° 206/09, vinculada a la Cuenta N° 11900118, a favor de la firma Sia Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-68958897-9, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 20.-

Art. 6°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Sia Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri

—oOo—

DECRETO N° 1699

Viedma, 21 de Octubre de 20115.

Visto: El Expediente N° 100.936-MSyJ-2.015, del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propone la modificación del Decreto N° 1527/15, para un Aporte No Reintegrable a favor de la Fundación FUTAPS (CUIT N° 30-70752760-5), de la Ciudad de Viedma, para la ejecución del Proyecto "Buscando Mi Oportunidad", del Programa Integrarnos;

Que debido a un error involuntario se especificó incorrectamente en el Artículo 2° del proyecto de acto administrativo los números de CUIL de los responsables de la administración del fondo, siendo el Señor Ulises Basualdo (Cuil N° 23-10757521-9) y la señora Elhossen Sonia (CUIL N° 27-20234984-1), que surge de fojas N° 103 y fojas N° 113;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el Artículo 2° del mencionado acto administrativo;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1 °.- Rectificar el 4° considerando del Decreto N° 1527/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que el otorgamiento del subsidio será a favor de la Fundación FUTAPS, de Viedma y los responsables del mismo serán el Señor Ulises Basualdo (CUIL N° 23-10757521-9) y la Señora Elhossen Sonia (CUIL N° 27-20234984-1), el mismo se efectuará por la suma de Pesos cuatrocientos dieciocho mil quinientos cuarenta y tres con sesenta y dos centavos ($ 418.543,62);

Art. 2°:- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 1527/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°.- Designar como responsable de la administración del fondo al Señor Basualdo Ulises (CUIL N° 23-10757521-9) y a la Señora Elhossen Sonia (CUIL N° 27-20234984-1), respectivamente, de acuerdo en los considerandos de la presente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - G. P. Esteban

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1693.- 21-10-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, DNI. Nº 26.010.103 y el Sr. Alejandro Ezequiel León, DNI. Nº 30.890.486, quien cumplirá tareas administrativas en la Secretaría General.- Expte. Nº 081614-DRH-2015.

DECRETO Nº 1694.- 21-10-2015.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Liria Elsa Tscherig, Cuil Nº 27-12382891-2 - Legajo Nº 090060/5, con situación de revista en la Categoría 19 - Agrupamiento Profesional, de la Ley L Nº 1844 - Planta Permanente, Jurisdicción 22 - Programa 13.00.00.02 - Centro Provincial de Documentación e Información de la Provincia, dependiente de la Secretaría General, a partir del día 1 de agosto de 2015, en los términos del Art. 86, Inc. b), y Art. 88 de la Ley L Nº 3487.- Expte. Nº 082290-DRH-2015.

DECRETO Nº 1695.- 21-10-2015.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15, Agrupamiento Profesional, del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a los agentes de la planta permanente de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR), en los programas, agrupamientos, categorías y fechas que en cada caso corresponde, detallado en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

Planilla Anexa al Decreto Nº 1695

Jurisdicción: 56 - Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR).

Escalafón: Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL. Nº	Programa	Agrupamiento	Categoría de Revista	Fecha Último Ascenso	Promueve a la Categoría	Fecha Cómputo de Categoría
CARUNCHIO PABLO ANDRES	20232702096	5611000001	PROFESIONAL	16	01/02/2011	17	01/02/2015
PEREZ VIGAS MARIA DEL PILAR	27266456412	5611000001	PROFESIONAL	14	01/01/2012	15	01/01/2015

Expte. Nº 6177-ADM-2015.

DECRETO Nº 1696.- 21-10-2015.- Aprobar, a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre el Ministro de Desarrollo Social y el Sr. Urra Marcos Javier, DNI. Nº 31.359.514, aprobado por Resolución Nº 907/15.- Expte. Nº 151369-DRH-15.

DECRETO Nº 1697.- 21-10-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), a favor de la asociación civil denominada "Agrupación Puerto Argentino Asociación Civil", Cuit 30-71252328-6, destinado a solventar los gastos que demandó el desfile cívico militar que se llevó a cabo el pasado 2 de abril del corriente año, en la localidad de Cipolletti. Expte. 152.850-SP-2015.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución Nº 387/15 J.D.D.

Edicto

Se hace saber por este medio a la Sra. Ermácora, Gisela. Cuil N° 27-24550403-4, que la Junta de Disciplina Docente, dependiente del Consejo Provincial de Educación, ha dictado la Resolución N° 387/JDD/2015, del Expediente N° 9070-EDU-14 que en su parte pertinente dice:

Viedma, 7 de octubre de 2015.

Visto: La Nota N° 225/15 presentada por la Instructora Sumariante, Sra. Nora Centelles, solicitando ampliación de plazos en el Expediente 9070-EDU-14, del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro "S/Presunta Situación Irregular de la Docente Ermácora, Gisela - CEM N° 73 - Gral. Roca", y

CONSIDERANDO: [...]

Por ello,

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º - Ampliar el plazo de tramitación del Sumario Pedagógico Administrativo ordenado por Resolución N° 227/JDD/14 por el término de veinticinco (25) días hábiles.

Art. 2º - Establecer que el nuevo plazo otorgado reviste el carácter de perentorio.

Art. 3º - Notificar a la interesada a través de Carta Documento.

Art. 4º - Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.

Noelia N. Maggioni, Presidente.- Claudia E. Ponte, Secretaria.- Alicia C. Micoli, Vocal.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 575

Viedma, 21 de octubre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 90246-SSP-15, la Ley H Nº 3186, los Decretos H Nº 1737/98 y Nº 780/12, la Ley Nº 4794, las Resoluciones Nº 119/13, de Fiscalía de Estado, y Nº 433/14, del Ministerio de Economía, y la Nota Nº 1.309/12 "CG", de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley K Nº 4794, en su Art. 15, Inc. 3º, es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H Nº 3186, de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H Nº 1737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto Nº 780/12 y la Resolución Nº 433/14, del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa Río Negro Fiduciaria S.A., presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para ejercicio fiscal 2016;

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2016, presentado por Río Negro Fiduciaria S.A.;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que por Nota Nº 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución Nº 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Arts. 1º, Inc. b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (prevista por el Art. 12, Inc. e) de la Ley A Nº 2938 y Arts. 7º y 12 de la Ley K Nº 88, modificados por la Ley Nº 4739);

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Arts. 44 y 45 de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H Nº 1737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 15, Inc. 3) de la Ley K Nº 4794 y su modificatoria Ley Nº 4907.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2016 de Río Negro Fiduciaria S.A., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º - Estímase en la suma de pesos nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil sesenta y nueve ($ 9.645.069) los ingresos totales, según detalle Anexo Nº 8, y fíjase en la suma de pesos nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil sesenta y nueve ($ 9.645.069 los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos Nº 2 a Nº 8 a la presente Resolución.

Art. 3º - Establézcase en la suma de pesos quinientos cincuenta mil ($ 550.000), el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2016, a Río Negro Fiduciaria S.A., conforme surge de los Anexos Nº 2 y Nº 8, importe que deberá ser incluido en el proyecto de Ley de Presupuesto para el próximo ejercicio 2016.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.- Lic. Natalia M. Scavo, Subsecretaria de Administración y Control - Ministerio de Economía.

Anexo 1 - Resolución Nº 575

PRESUPUESTO 2016

OBJETIVOS Y POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS DE LA EMPRESA

EMPRESA: RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

1.- Rentabilidad y Resultados: El objetivo principal de Río Negro Fiduciaria S.A., es la administración de los Fondos Fiduciarios que le son asignados según la ley provincial de creación 3134/97 (en un todo de acuerdo a la ley nacional Nº 24441/95), actuando con la diligencia de un buen hombre de negocios en cumplimiento del mandato conferido por el fiduciante.

De acuerdo a lo establecido por el Art. 7º de la citada ley 3134, la entidad no percibe comisión alguna por su actividad, sino que recupera gastos incurridos en la administración de los fondos, por lo tanto no se considera la rentabilidad ni los resultados en lo estrictamente económico.

2.- Tarifas: Concordantemente con lo manifestado en el punto anterior, no se da tratamiento al tema.

3.- Producción de bienes y servicios: Río Negro Fiduciaria S.A. no produce bienes. Tan solo presta servicios de administración de los Fondos Fiduciarios que el Estado Provincial crea mediante las normas legales correspondientes.

4.- Política de Gastos: La política de gastos de la empresa se encuentra íntimamente ligada a la necesidad del desarrollo y ejecución de los fondos fiduciarios vigentes.

5.- Política de Personal: La empresa cuenta con una planta de personal permanente y con personal contratado. Ello, de acuerdo a las necesidades de cada fondo, a su crecimiento y desarrollo, como a la implementación de nuevos fondos.

6.- Financiamiento: La empresa financia la totalidad de sus erogaciones operativas mediante el recupero de gastos, instrumentado en facturaciones a cada uno de los fondos que administra y al tesoro provincial, previo prorrateo de los mismos.

7.- Administración: La estructura administrativa básica de la empresa está compuesta por un Directorio intregrado por tres miembros, un responsable del área de créditos, un tesorero, una planta permanente de doce personas abocada a tareas administrativas, un vigilador y una empleada de maestranza.

8.- Otras Políticas: No se ha previsto otro tipo de políticas en la empresa, que las ya descriptas.

Cr. Miguel A. Calvo
Presidente Río Negro Fiduciaria S.A.

Anexo 2 - Resolución Nº 575

PRESUPUESTO: 2016

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	6.975.049				6.975.049
200	BIENES DE CONSUMO	444.945				444.945
300	SERVICIOS NO PERSONALES	1.575.075	400.000	0	0	1.975.075
310	SERVICIOS BASICOS	270.276				270.276
320	ALQUILERES Y DERECHOS	16.000				16.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	311.405				311.405
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	607.084				607.084
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	106.893				106.893
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	24.000				24.000
370	PASAJES Y VIATICOS	54.774				54.774
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS		400.000			400.000
390	OTROS SERVICIOS	184.643				184.643
400	BIENES DE USO	0	50.000	0	0	50.000
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	50.000			50.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES	0				0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS	0				0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	100.000	0	0	100.000
610	APORTES DE CAPITAL		100.000			100.000
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOC. A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	100.000	0	0	0	100.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	100.000				100.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	9.095.069	550.000	0	0	9.645.069

Anexo 3 - Resolución Nº 575

PRESUPUESTO: 2016

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal			6.975.049			6.975.049
200	Bienes de Consumo			444.945			444.945
300	Servicios No Personales			1.975.075			1.975.075
400	Bienes de Uso			50.000			50.000
500	Transferencias			0			0
600	Activos Financieros			100.000			100.000
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos			0			0
800	Otros Gastos			100.000			100.000
TOTAL		0	0	9.645.069	0	0	9.645.069

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución Nº 575

PRESUPUESTO: 2016

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO									
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas. de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento	
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total		
Edificios e instalaciones	0					0			0	0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Proyectos en ejecución	0					0			0		
-Proyectos a iniciar	0					0			0		
Maquinaria y equipo	50.000					0			0	50.000	
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Gastos en Personal	0					0			0		
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0		
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0		
Muebles y útiles						0			0		
Tierras y terrenos	0					0			0		
Otros	0					0			0		
TOTAL CAPITAL FIJO	50.000	0	0	0	0	0	0	0	0	50.000	

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo
(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles.

Anexo 5 - Resolución Nº 575

PRESUPUESTO: 2016

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	21	5.290.730	21	6.975.049
DIRECTIVOS	3	450.317	3	551.822
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	6	1.990.835	6	2.585.637
ADMINISTRATIVOS	10	2.343.182	10	3.200.994
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	2	506.397	2	636.595
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	21	5.290.730	21	6.975.049

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución Nº 575

PRESUPUESTO: 2016

REMUNERACION DEL PERSONAL

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2.015	PRESUPUESTO 2.016
PLANTA PERMANENTE	5.290.730	6.975.049
A) REMUNERACIÓN BRUTA	3.766.437	5.063.727
1) Salarios Básicos	3.668.232	4.913.178
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	98.205	150.549
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	293.466	379.509
1) SAC bruto	293.466	379.509
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.230.827	1.531.813
1) Previsional Ordinaria	460.489	595.811
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	281.797	318.641
4) Asignaciones Familiares	162.784	210.621
5) Otras	325.756	406.741
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	5.290.730	6.975.049

Anexo 7 - Resolución Nº 575

PRESUPUESTO: 2016

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2015		PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	1	28.000	1	40.000
JURIDICO				
INFORMATICA	1	37.034	2	172.000
DIRECTIVOS				
OTROS	2	234.840	2	92.058
TOTAL	4	299.874	5	304.058

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución Nº 575

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

(En pesos)

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2.015	PRESUPUESTO 2.016
1.1.	Ingresos Corrientes	7.379.180	9.545.069
1.1.5	Ingresos de Operación	6.949.180	8.995.069
1.1.5.1	- Ventas Brutas		
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	6.949.180	8.995.069
1.1.6	Rentas de la Propiedad		0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	430.000	550.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	430.000	550.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	430.000	550.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	7.379.180	9.545.069
2.1.	Gasto Corriente	7.439.180	9.495.069
2.1.1	Gasto de Operación	7.439.180	9.495.069
2.1.1.1	Remuneraciones	5.290.730	6.975.049
2.1.1.2	Bienes y Servicios	2.048.450	2.420.021
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	305.760	444.945
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	1.742.690	1.975.075
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	100.000	100.000
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		0
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	7.439.180	9.495.069
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-60.000	50.000

Anexo 8 - Resolución Nº 575

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

(En pesos)

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2.015	PRESUPUESTO 2.016
1.2	Recursos de Capital	100.000	100.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	100.000	100.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	100.000	100.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	0	0
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	100.000	100.000
2.2	Gastos de Capital	40.000	50.000
2.2.1	Inversión Real Directa	40.000	50.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	40.000	50.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	0	0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		0
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	40.000	50.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles	0	0
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		0
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	40.000	50.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	0	100.000

Anexo 8

Resolución Nº 575

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

(En pesos)

EMPRESA: RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2.015	PRESUPUESTO 2.016
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de TÍtulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	100.000
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	100.000
2.3	Aplicaciones Financieras	0	100.000
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	100.000
2.3.1.1	- Aportes de Capital	0	100.000
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	100.000

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 817

Viedma, 13 de octubre de 20115.

Visto, el Registro N° 128 de la Asociación Civil denominada: Club Social y Deportivo Los Menucos, con domicilio en la localidad de Los Menucos, el Expte N° 13778- IGPJ, la Ley K 3827, el Decreto Reglamentario 725/07 y;

CONSIDERANDO:

Que el último acto asambleario declarado eficaz a los efectos administrativos, fue el reálizado el día 20/07/03, donde consideraron los ejercicios contables cerrados al 30/06/01/02 y renovación de autoridades;

Que el día 07/08/15 socios interesados en la normalización de la entidad, presentaron una nota solicitando el reconocimiento de una comisión normalizadora, a los fines de regularizar la situación de la asociación;

Que esta Inspección General mediante telegrama de fecha 01/09/15 intimo a la asociación, plazo Diez (10) días, bajo apercibimiento de reconocer una comisión normalizadora, convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para la consideración de los ejercicios contables cerrados al 30/06/03 al 2014 y renovación de autoridades, no habiendo dado respuesta alguna por parte de las autoridades;

Que atento a que la entidad no ha cumplimentado con lo establecido por su estatuto social y el animus manifestado por los Señores Susana del Carmen Mazziotti D.N.I N° 12.839.881, y Anís Jacobo D.N.I N° 4.196.690, para normalizar la institución de referencia, se estima pertinente el reconocimiento de una Comisión Normalizadora al frente de los señores mencionados, a solo efecto de normalizar la vida institucional de la entidad que hoy nos convoca;

Que la Ley K N° 3827, cita en el visto de la presente en su artículo 9°, inc. B, faculta a la Inspección General de Personas Jurídicas a fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación de las asociaciones civiles y fundaciones;

Que a fin de dar cumplimiento al mandato legal que ordena la fiscalización permanente por parte del Estado provincial sobre las personas jurídicas, la Inspección General de Personas Jurídicas cuenta con un Cuerpo de Inspectores:

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer la Comisión Normalizadora de la Asociación Civil denominada “Club Social y Deportivo Los Menucos”, con domicilio en la Localidad de Los Menucos, la que estará integrada por los Señoras Susana del Carmen Mazziotti D.N.I N° 12.839.881, y Anís Jacobo D.N.I N° 4.196.690, quienes deberán regularizar la institución con este organismo de control, debiendo regir a todo evento la normativa del estatuto social de la entidad.

Art. 2°.- Registrar, publicar, comunicar y archivar.-

Dr. Felix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 854

Viedma, 21 de Octubre de 2015.

Visto: el Código Civil y Comercial, ley Nacional N° 26.994, la Ley Provincial K N° 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07, el Expediente N°13.804-IGPJ-2015, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Desde Abajo (Ministro Ramos Mexía) solicita la obtención de la personería jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota de presentación suscripta por las Sras. Presidente y Secretaria de la Fundación mencionada, que se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los artículos 193 a 218 del Código Civil y Comercial;

Que a tales efectos acompañan, constancias de pago de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fojas 1, vuelta);

Que a fojas 5, vuelta surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que de fojas 4/10 consta Acta Constitutiva y estatuto social por Provincia de Río Negro Ministerio de Gobierno Inspección General de Personas Jurídicas Escritura N° 875, suscrito por el fundador y expedida por notario, Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos (fojas 11 y 12), boleta de depósito de patrimonio inicial (fojas 2);

Que habiendo intervenido los Departamentos de Asesoría Legal y Personería Jurídica, respectivamente, no se han presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a), art. 193 a 218 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación Desde Abajo" constituida en la localidad de San Antonio Oeste, y con domicilio en calle San Martín s/n de la localidad de Ministro Ramos Mexía, Departamento 9 de julio de esta Provincia, el día 7 de octubre de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cinco (5, vuelta) a diez (10) del Expediente aludido.-

Art.2°.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Ochenta y Cuatro (N° 3.284).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Felix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas

———

Resolución N° 855

Viedma, 21 de O=ctubre de 2015.

Visto: el Código Civil, la Ley Nacional N° 19.836, la Ley Provincial K N° 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07, el Expediente N° 13.503-IGPJ-2015, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Trascender (Cinco Saltos) solicita la obtención de la personería jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2/5 consta nota de presentación suscripta por el Sr. Presidente de la Fundación mencionada, que el mismo se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los Arts. 33° y 45° del Código Civil, y acompañan, constancias de pago de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fojas 2, vuelta),

Que a fojas 7 surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a tales efectos presenta Acta Constitutiva por duplicado, Estatuto protocolizado por Escritura N° 179 suscrito por el fundador y certificadas las Provincia de Río Negro Ministerio de Gobierno Inspección General de Personas Jurídicas. mismas por notario (fojas 6/14), Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos (fojas 15/25), y boleta de depósito de patrimonio inicial (fojas 3);

Que habiéndose observado la denominación por dictamen n° 362 de fecha 30 de julio de 2015, se le solicita a la entidad que modifique el mismo, cumpliendo esta a fojas 34;

Que habiendo intervenido los Departamentos de Asesoría Legal y Personería Jurídica, respectivamente, no se han presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a), Art. 33° y 45° del Código Civil y Ley N° 19.836;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación Trascender" constituida y con domicilio en calle México N° 506 de la ciudad de Cinco Saltos, Dpto. General Roca de esta Provincia, el día 30 de junio de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y seis (36) a cuarenta y tres (43) del Expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Ochenta y Uno (N° 3.281).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Felix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución N° 880

Viedma, 23 de Octubre de 2015

Visto: el Código Civil y Comercial, ley Nacional N° 26.994, la Ley Provincial K N° 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07, el Expte. N° 13.693-IGPJ-2015, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Porque Te Amamos (Viedma) solicita la obtención de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 y 3 consta nota de presentación suscripta por la Sra. Presidente de la Fundación mencionada, que el mismo se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los artículos 193 a 218 del Código Civil y Comercial, y acompañan, constancias de pago de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fojas 1, vuelta),

Que de fojas 4/10 se realiza una primera presentación del acta constitutiva y estatuto social, previo a su instrumentación por escribano público, Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos (fojas 11/33), y boleta de depósito de patrimonio inicial (fojas 34);

Que a tales efectos presenta luego, Acta Constitutiva y Estatuto protocolizado por Escritura N° 23 original y dos copias suscrito por el fundador y certificadas las mismas por notario (fojas 36/40);

Que habiendo intervenido el Inspector General, no se han presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a), art. 193 a 218 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación Porque Te Amamos" constituida y con domicilio en calle Del Caranday N° 1.529 de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de esta Provincia, el día 30 de septiembre de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y seis (36, vuelta) a cuarenta (40) del Expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Ochenta y Cinco (N° 3.285).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———oOo———

ORDENANZA MUNICIPAL

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE POMONA
Concejo Deliberante
Ordenanza N° 05/2015

Visto:

Que en el marco de la Ley provincial Q N° 4.818 y modificatoria, del 7% a distribuir entre la totalidad de los municipios y comisiones de fomento y de acuerdo a los índices de coparticipación el monto correspondiente a la Municipalidad de Pomona asciende a la suma de $ 491.514,68 (cuatrocientos noventa y un mil quinientos catorce con sesenta y ocho centavos), y

CONSIDERANDO:

Que, el Anexo I - Decreto 09 Reglamento parcial de la ley Q N° 4818 modificada por Ley 5.027, en su Artículo N° 6° Apartado séptimo establece que los fondos que el Estado Provincial percibe en concepto de Bono Fijo y sean coparticipados con los Municipios deberán ser destinados a financiar exclusivamente: Proyectos Productivos, de Equipamiento y de Obra de Infraestructura, estableciendo que se deberá presentar el proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Que, este Municipio elevó 2 Proyectos de Equipamiento cumplimentando con los requisitos solicitados, habiéndose aprobado los proyectos de inversión presentados y transferidos los fondos el gobierno de la Provincia de Río Negro el día 1 de Octubre de 2015.

Que, uno de los proyectos presentados consiste en la adquisición de Un Elevador Hidráulico Articulado, de imperiosa necesidad para poder realizar las tareas de riesgo, como Mantenimiento de Alumbrado Público, poda de árboles, entre otros, evitando accidentes que puedan poner en riesgo la vida de los empleados Municipales que trabajan en altura.

Que, además este tipo de implementos son escasos en la zona para su contratación, y muy onerosos, lo cual dificulta la normal prestación de los servicios públicos.

Que, para la elaboración del proyecto se efectuó un relevamiento de precio fijándose un Presupuesto Oficial de $ 301.942,67 así como también las

características del equipamiento, quedando determinada las especificaciones técnicas que debe tener y las condiciones para la adquisición, todo lo cual consta en el pliego de bases y condiciones Anexo I que se adjunta a la presente y forma parte de la misma.

Que, el Segundo proyecto consiste en la compra de Un Acoplado Tanque para Riego a Presión y Transporte de Agua de 8.000 Litros.

Que, el único tanque de esas características con que cuenta la Municipalidad, fue adquirido en el año 1999, y tiene el deterioro propio del constante uso que se le da, sumado a que resulte imposible sacarlo del servicio para su correcta reparación.

Que, además resulta imposible cubrir en el mismo momento los requerimiento que se presentan, dado a que se utiliza como regador de calles urbanas, riego en calles rurales cuando se realiza movimiento en la misma y es necesario el equipo para succión y carga de tanque en los canales de riego o en río siendo la única herramienta con la que cuenta la localidad para apagar incendios, trasladar agua por requerimiento de vecinos rurales para consumo de sus animales, para llevar agua a obras etc.

Que, para la elaboración del proyecto se efectuó un relevamiento de precio fijándose un presupuesto oficial de $ 189.500,00 y característica del equipamiento quedando determinada las especificaciones técnicas que debe tener y las condiciones para la adquisición todo lo cual consta en el pliego de bases y condiciones Anexo II que se adjunta a la presente y forma parte de la misma.

Que, atento el monto de dichas contrataciones corresponde efectuarlas mediante el procedimiento de Licitación Pública y no encontrándose previstos estos ingresos y egresos en el presupuesto vigente, corresponde presupuestarlos en las partidas correspondientes.

Que, siendo que los ingresos y egresos de los importes que surgen de ésta licitación son del correspondiente año 2015, no han podido ser previstos en el presupuesto vigente, por lo que corresponde su ampliación presupuestaria.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Pomona

En uso de las atribuciones que le confiere, la Ley Nº 2353 orgánica de municipios Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

Artículo Primero: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes implementos: A) Un Elevador Hidráulico Articulado cuyas características y especificaciones técnicas constan en el pliego de bases y condiciones Anexo I que se adjunta a la presente y forma parte de la misma, fijándose por este rubro un presupuesto oficial de $ 301.942, 67 importe final con IVA y flete hasta la localidad de Pomona, Río Negro. B) Un Acoplado Tanque para Riego a Presión y transporte de Agua de 8.000 litros cuyas características y especificaciones técnicas constan en el pliego de bases y condiciones Anexo II que se adjuntan a la presente y forma parte de la misma, fijándose por este rubro un presupuesto oficial de $ 189.500,00 importe final con IVA y flete hasta la localidad de Pomona, Río Negro.

Artículo Segundo: Fíjese como modalidad de pago de los bienes a adquirir, el pago contado con cheque Municipal contra entrega efectiva de equipamiento, factura y demás documentación correspondiente.

Artículo Tercero: Apruébese el pliego de bases y condiciones que obra como Anexo I y Anexo II de la presente Ordenanza y forman parte de la misma.

Artículo Cuarto: Establézcase que la recepción de las ofertas se efectuarán en la Municipalidad de Pomona en el horario de oficina, hasta el día 04 de Noviembre del 2.015 a las 10:00 horas y la apertura de sobres, será efectuada el mismo días, a las 11:30 horas.

Artículo Quinto: Impútense los ingresos de esta licitación a la partida 3113 (Fondo Ley Q 4818) y los egresos a la partida 31120013(Fondo Ley Q 4818), que se crean durante la presente.

Artículo Sexto: Autorícese al Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos complementarios y/o modificatorios necesarios para instrumentar la presente Ordenanza.

Artículo Séptimo: Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por tres días, protocolícese, comuníquese a las áreas correspondientes y oportunamente archívese.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Pomona, Provincia de Río Negro, en Sesión Ordinaria a los 20 días del mes de Octubre de 2015.-

Ana Lydia Galeotti, Presidente Consejo Deliberante de Pomona - Sergio R. Lezica, Vicepresidente Consejo Deliberante de Pomona.-

———

ANEXO I

Licitación Pública Nº 01/2015

Objetivo: Adquisición de Un Elevador Hidráulico Articulado.

Características y especificaciones mínimas: Elevador hidráulico con plataforma aérea sobre tráiler, con altura de trabajo de 13 mts, altura hasta la base de la plataforma 11 metros, alcance horizontal 5,6 mts. articulación del brazo inferior -5° a 81°, articulación brazo superior - 81° a 65°, dimensiones 2,0x6,6m, altura de traslado 2,6 mts, capacidad de la plataforma 136 kg, peso de la unidad 1490, extensión máxima estabilizadores 3,9 mts, rotación continua e infinita 360°, bomba manual de emergencia, plataforma para una persona montada al lado, controles en la base con override a la plataforma, plataforma con sistema de de nivelación positiva, dispositivo contra accionamiento involuntario de controles en plataforma, válvulas holding integradas en los cilindros hidráulicos, luces y paragolpes reglamentarios, cuatro estabilizadores de accionamiento manual, motor a gasolina de 5.5HP con arranque eléctrico para accionamiento de bomba hidráulica, indicadores de nivel de temperatura y presión de aceite, freno de mano, rueda de auxilio, circuito para herramientas hidráulica en plataforma , sistema de parada de emergencia en base y plataforma, mangueras y sistema de nivelación en el interior de los brazos, sistema hidráulico de centro abierto, frenos hidráulicos a disco, certificado en ISO 9001.

Recepción de Ofertas y entrega de Pliegos: En la Municipalidad de Pomona, calle Julio A. Roca 103 de la Localidad de Pomona, Río Negro, de lunes a viernes de 7,30 Hs a 13,30 Hs hasta el 4 de Noviembre de 2015 a las 10 hs.

Presupuesto Oficial: Fíjese como Presupuesto Oficial para esta Licitación, la suma total de $301.942,67, monto que deberá incluir indefectiblemente IVA, flete y placa de traslado patentamiento.

Modalidad de pago: pago total de contado con cheque Municipal contra efectiva entrega del equipamiento, factura, y demás documentación correspondiente.

Plazo máximo de entrega: el Elevador Hidráulico Articulado deberá ser entregado por quien resulte ganador de esta licitación en un plazo máximo de 60 días desde la comunicación de la adjudicación en la Municipalidad de Pomona, Pomona Río Negro.

Apertura de Oferta: en la Municipalidad de Pomona, el día 4 de Noviembre de 2015 a las 11,30 hs.

Valor del Pliego: $ 3.000,00.

Las ofertas deberán ser efectuadas por escrito simple, firmada en todas sus partes, con aclaración de firma, número de documento, monto y demás condiciones de oferta.

Todo estos requisitos, igual que un ejemplar del pliego de bases y condiciones Anexo I y Ordenanza respectiva, debidamente firmado en todas sus hojas, deberá ser puesto en sobre cerrado con firma del oferente. En la recepción de ofertas se dejara constancia del día y hora en que esta se efectué.

Compra de pliegos y consultas: Municipalidad de Pomona, Julio A. Roca 103 Pomona, Provincia de Río Negro.-

———

ANEXO II

Licitación Pública N° 1/2015

Objetivo: Adquisición de Un Acoplado Tanque para Riego a Presión y Transporte de Agua de 8.000 Litros

Característica y especificaciones mínimas: Tanque: Formato semi-elíptico, construido en chapa de acero al carbono SAE 1010/20 nueva calidad comercial, soldado eléctricamente interior y exterior con procedimientos de soldadura según normas AWS D1.1, boca-pasa hombre de carga e inspección de 500mm de diámetro con tapa abatible, cierre hermético; batea anti-derrame con descarga a la parte interna del tanque, colocada en el contorno de la boca, evitando el derrame del líquido para prevenir la corrosión de las parte afectadas; escalera de acceso del tipo marinera construida en caño de 3/4 de diámetro y colocadas en las partes traseras de fácil acceso a la boca de carga; pasamanos de caño de 3/4” de diámetro colocados en la parte superior a modo de barandillas porta-equipaje; cupla de 2" de diámetro con tapón para drenaje o para riego de plantas a gravedad, palomas enteriza de chapa estampada de 1/4” de espesor soldadas integralmente en forma longitudinal; guardabarros convencionales colocados en las cuatro ruedas, construida en chapa cilindrada N 16, con molduras de refuerzo y soportes para fijar al tanque, guarda fango en tela y goma.

Chasis: ejes de acero SAE 1045 de 3" de sección cuadrada con lubricación a grasa; Mazas reforzadas de cinco agujeros para rodado simple, con cojinetes a rodillos conicos ajustables n° 30210 30212 con reten de caucho sintético; llantas sándwich medidas 9000x 20 de 3/16" de espesor; elásticos simple reforzados en acero silico-manganeso de 63x10mm de espesor y de 10 hojas por paquetes deslizantes, con bujes cambiables; manotas en chapa plegada o fundición ; pernos de acero cementado con alemitis en ambos trenes para su lubricación; cuadrante para tren delantero con travesaños de refuerzos en chapa plegable tipo perfil U de 1/4” de espesor; aros giratorios a bolilla modelos H-750/50, abulonado y desmontable de vuelta entera; lanza para acople automotor con ojal de enganche en acero fundido.

Mecanismo para Riego: accionado por la toma de fuerza del tractor, bomba centrifuga horizontal con cuerpo de fundición y carter cerrado con lubricación a grasa, impulsador de bronce fosforoso, eje de acero inoxidable montado sobre cojinetes a bolilla contrabrida de 3" x 21/2" de diámetro para un rendimiento aproximado de 45.000lt/hs; caja de toma de fuerza y multiplicadora acoplada a la bomba en carcaza de fundición engranajes en acero 8620 cementados rectificados y afeitado de correcto empeine, ejes de acero inoxidable, la bomba y la caja forman una sola pieza; cañerías galvanizadas 21/2" de diámetro roscadas y desmontables; llave de paso esférica de 21/2" de diámetro; flores de

riego cuerpo y tapa en acero colado, cilindros y pantallas de bronce, regulable y desarmables para su limpieza; palanca de comando balancín de cierre rápido para los distintos movimientos independientes, instalada en la parte delantera del equipo a comodidad del conductor y cubiertas por un cajón cubrepalancas evitando las torceduras de las mismas; coberturas de riego de 13 metros aproximado.

Pintura Exterior: limpieza con desengrasante fosfatizante; fondo 2 manos de fondo poliuretanico; terminación con dos manos de esmalte poliuretanico con color.

Equipo para Incendio a Presión: Accionado mediante la toma de fuerza del tractor, manguera de pvc de 2" de diámetro y de 20 mt, de longitud; acoples de bronce a mandril; llave de paso de bronce tipo teatro (bomberos); lanza de ataque de cobre y bronce de chorro pleno.

Equipo para Succión y Carga de Tanque: a depresión accionado mediante la toma de fuerza del tractor, manguera heliflex de 2 1/2" de diámetro y de 10 mt de longitud; acoples de bronce a mandril, llave de paso de bronce tipo teatro, válvula de retención con filtro, limpieza granallado a metal blanco según normas sueca SA 2 1/2, terminado con dos manos de epoxi sin solvente para prevenir la corrosión de las partes afectadas y aprobadas por el Ministerio de Salud.

Recepción de Ofertas y entrega de pliegos; En la Municipalidad de Pomona, calle Julio A. Roca 103 de la localidad de Pomona, Río Negro, de lunes a viernes de 7,30 Hs a 13,30 Hs hasta el 4 de Noviembre de 2015 a las 10 hs.

Presupuesto Oficial: Fíjase como Presupuesto Oficial para esta Licitación, la suma total de $ 189.500,00, monto que deberá incluir indefectiblemente IVA, flete y placa de traslado patentamiento.

Modalidad de pago: pago total de contado con cheque Municipal contra efectiva entrega del equipamiento, factura, y demás documentación correspondiente.

Plazo máximo de entrega: el Acoplado Tanque para Riego a Presión y transporte de agua de 8.000 litros, deberá ser entregado por quien resulte ganador de esta licitación en un plazo máximo de 70 días desde la comunicación de la adjudicación en la Municipalidad de Pomona, Pomona Río Negro.

Apertura de oferta: en la Municipalidad de Pomona, el día 4 de Noviembre de 2015 a las 11,30 hs.

Valor del Pliego: $ 2.000,00

Las ofertas deberán ser efectuadas por escrito simple, firmada en todas sus partes, con aclaración de firma, número de documento, monto y demás condiciones de oferta.

Todo estos requisitos, igual que un ejemplar del pliego de bases y condiciones Anexo I y Ordenanza respectiva, debidamente firmado en todas sus hojas, deberá ser puesto en sobre cerrado con firma del oferente. En la recepción de ofertas se dejara constancia del día y hora en que esta se efectué.

Compra de pliegos y consultas: Municipalidad de Pomona, Julio A. Roca 103 Pomona, Provincia de Río Negro.-

—oOo—

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones
Inmuebles

Licitación Pública INM Nº 3809

Llámese a la Licitación Pública INM N° 3809 para la "Remodelación, ampliación y distribución interna" en el .edificio sede de la sucursal San Antonio Oeste (RN).

La apertura de las propuestas se realizará el 13/11/15 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Antonio Oeste (RN) y en la Gerencia Zonal Trelew (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $10.088.644,27.- Más IVA.-

———

Licitación Pública INM Nº 3828

Llámese a la Licitación Pública N° INM 3828, para la "Ampliación banca electrónica" del edificio sede del Anexo Operativo Cipolletti (RN). La apertura de las propuestas se realizará el 10/11/15 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Cipolletti (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 500.

Costo Estimado: $ 430.671,25.- Más IVA.-

—oOo—

Licitación Pública INM Nº 3820

Postergación

Postergar la Licitación Pública INM Nº 3820, para los trabajos de "Ampliación banca electrónica", en el edificio sede de la Sucursal Cipolletti (RN).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 10/11/15 a las 13:30 horas, en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre Nº 326, 3º piso, Oficina 311 (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Cipolletti (RN), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina *www.bna.com.ar.*

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 1.058.390,63 más IVA.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO PROVINCIAL DEL
SEGURO DE SALUD
I.Pro.S.S.

Licitación Pública N° 05-2015

Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Planes Especiales

Destinados a afiliados varios de este Instituto por el término aproximado de cuatro (04) meses o hasta alcanzar el máximo previsto en el pliego de bases y condiciones.

Apertura: 09-11-15 Hóra: 10:00. En el Departamento de Compra de Medicamentos I.Pro.S:S. sito en calle J. A. Roca N° 250 2do. Piso de la ciudad de Viedma, Río Negro.

Retiro de pliegos: En el Departamento de Compra de Medicamentos I.Pro.S.S. sito en calle J. A. Roca N° 250, 2do piso de la ciudad de Viedma, en las delegaciones de I.PRO.S.S Bahía Blanca en la ciudad de Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.) en el horario de 09:00 a 13:00 hs., y en la delegación I.PRO.S.S. Capital Federal (Ciudad Autónoma de Bs. As.) en el horario de 10:00 a 14:00.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaria de Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 99/15

Contratación de Alojamiento y Racionamiento. Temporada Estival S. C. de Bariloche 2015/2016. - (Centro Administrativo Provincial- San Carlos de Bariloche).

Costo Técnicamente Estimado Pesos: Diez Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil ($ 10.374.000,00).

Valor del Pliego Pesos: Cinco Mil ($ 5.000,00).

Garantía de Oferta: Un Cinco Por Ciento (5%) del monto a cotizar.

Apertura: 13-11-2015 - Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministro Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma - Río Negro.

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia.-

—oOo—

CONCURSOS

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/2015

Areas Hidrocarburíferas de Río Negro

Cerro Chato, Chetforo, Puesto Guevara, Villa Regina y Bloque "Bajo Hondo - Blanco de los Olivos Oriental"

Objeto: Concurso Público para la adjudicación de permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos sobre las áreas: 1.Cerro Chato; 2. Chelforo; 3. Puesto Guevara; 4. Villa Regina; 5. Bloque conformado por las áreas: Bajo Hondo y Blanco de los Olivos Oriental.; de conformidad con lo dispuesto por el art. Nº 124 de la Constitución Nacional y los arts. N° 70 y 79 de la Constitución Provincial.

Presentación de Ofertas: en La sede de la Secretaría de Estado de Energía los días hábiles hasta el 19/11/15 a las 10 hs.

Apertura de Ofertas: el 19/11/15 a las 12 hs., Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, Cipolletti, CP: (8324), Río Negro.

Valor del Pliego: U$S 5.000 (cinco mil dólares)

Paquetes de Información Técnica (Sistematizada y Digitalizada): I. Cerro Chato: u$s 20.000; 2. Chetforo: u$s 2.000; 3. Puesto Guevara: u$s 20.000; 4. Villa Regina: u$s 12.000; 5. Bloque conformado por Areas: Bajo Hondo y Blanco de Los Olivos Oriental u$s 7.000.-

Garantía de Mantenimiento de Ofertas: u$s 100.000 de acuerdo con lo dispuesto en el punto 10.11 del pliego de bases y condiciones.

Consultas e Informes:
www.energia.rionegio.gov.ar -
licitacion@energia.rionegro.gov.ar
teléfono: +54 0299 4773371

Pliego de Bases y Condiciones: podrá adquirirse en la Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, ciudad de Cipolletti, CP (8324), Provincia de Río Negro (tel. +540299-4773371), a partir del día 30 de septiembre de 2015.

—oOo—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Aviso de Llamado a Concurso
Resolución Nº 695/15-STJ

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir tres (03) cargos de Secretario de Actuación, equiparados presupues-

tariamente al cargo de Secretario de Primera Instancia, con dependencia jerárquica y funcional del Director de Asesoramiento Técnico Legal.

Lugar y Plazo de Presentación: Exclusivamente en la Secretaría de Superintendencia del STJ, sita en Laprida Nº 292, 9º Nivel, de Viedma (RN), Tel. 02920-441000, Int. 1221 y/o 1303.- La fecha de cierre es el 28/10/2015 a las 13:30 horas.

Bases Generales y Datos a consignar: Consultar en el sitio web del Poder Judicial: *www.jusrionegro.gov.ar* - Resolución Nº 695/15-STJ.

Cada postulante deberá completar el formulario que se encuentra en el sitio web y enviarlo juntamente con la nota de presentación, currículum vitae y documentación, todo en original y tres (03) copias.

Elda Emilce Álvarez, Secretaria Subrogante Superintendencia Superior Tribunal de Justicia.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Resolución N° 751

Viedma, 22 de octubre de 2015.

Visto: el expediente N° CRH15-361, caratulado: "Departamento de Mantenimiento S/Llamado a Concurso Agentes de Mantenimiento Localidad Viedma"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica N° K 2430 y el Reglamento Judicial establecen el procedimiento de concurso y selección de personal, el que debe ser aplicado con estrictez.

Que por Resolución N° 351/14-STJ (fs.16) se crea en la órbita de la Administración General del Poder Judicial el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial estableciendo en sus Anexos I y II, la dependencia jerárquica, misiones, funciones, estructura orgánica, funcional, escalafonaria y requisitos para los cargos establecidos.

Que en el artículo 5° (fs.19) de la Resolución N° 351/14 se crea el Escalafón "E" Mantenimiento y en el Anexo I y II (fs. 20/26) se establece la estructura jerárquica formando parte de la mencionada Resolución.

Que a fs.1)vta., el Jefe del Área de Mantenimiento Provincial presenta un relevamiento de los recursos humanos y tareas a su cargo, donde evalúa la situación en cuanto a las necesidades de personal de la localidad de Viedma.

Que de acuerdo a lo informado precedentemente se detectó la necesidad de incorporar dos (2) agentes, dado que las tareas de dicha área requieren la mayoría de las veces de trabajo en equipo, por lo que resulta atendible dicho requerimiento

Que corresponde en consecuencia llamar a concurso externo para cubrir el cargo de (2) Ayudantes de Mantenimiento, equiparado al cargo de Auxiliar de Segunda, en la localidad de Viedma, de la I Circunscripcion Judicial, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley 2430, Res. N° 351/14-STJ - Anexos I y II y Reglamento Judicial.

Que es necesario designar un Tribunal Examinador que entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Que el Área de Recursos Humanos tendrá asignadas las funciones de: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, admisibilidad, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.-

Que la Administración y Contaduría General han prestado conformidad y certificado (fs.28 y 29) la existencia de partidas presupuestarias disponibles para afrontar la erogación de los cargos mencionados.

Que en ese orden se está en condiciones de proceder a dictar el acto administrativo correspondiente en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo. 44°, inc. i) de la Ley K 2430 vigente.

Por ello,

La Presidenta del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo l°) Llamar a Concurso Externo, a partir del 24/11/2015 al 09/12/2015 inclusive, según la Ley N° K 2430, Resolución N° 351/14-STJ-Anexo I y II y el Reglamento Judicial, para la provisión de dos (2) cargos de Ayudante de Mantenimiento, equiparado a Auxiliar de Segunda, dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial con asiento de funciones en la localidad de Viedma, perteneciente a la I Circunscripción Judicial.

Art. 2°) Requisitos: Los establecidos por el Reglamento Judicial en su art. 4, inc. a) y Resolución N° 351/14-STJ, título primario, poseer un oficio relacionado a las tareas a desarrollar, tres (3) años antigüedad comprobable en tareas similares, aptitud psicofisica laboral categoría A ó B para el cargo a desempeñar y justificar idoneidad para el cargo debiendo aprobar el examen a rendirse en el correspondiente concurso de oposición y antecedentes y curriculares (cursos de capacitación, trabajos realizados).

Art. 3°) Los postulantes deberán presentar, dentro de los diez (10) días hábiles de su inscripción, además de su título primario y poseer un oficio relacionado a las tareas a desarrollar, currículum detallado de estudios cursados, cursos, cargos desempeñados, antigüedad en el ejercicio de la actividad y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

Art. 4°) Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de trabajo práctico oral y entrevista personal, el que será llevado adelante por el "Comité Examinador" que se estatuye por el Artículo 5° de esta Resolución. Tendrá a su cargo la definición de contenidos teóricos, la evaluación de los postulantes y la elevación del Orden de Méritos resultante al Superior Tribunal de Justicia para la resolución definitiva. Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta, un máximo de cincuenta (50) puntos la oposición por trabajo práctico y la entrevista personal en forma conjunta. Se considerará aprobado el postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos del cargo concursado, ocupe el primer lugar.

Art. 5°) La evaluación estará a cargo del Comité Examinador integrado por el Coordinador General, Arquitecto César García, el Jefe de Mantenimiento Provincial, Ing. Civil Gustavo Torralba, del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, el Delegado Subrogante, Sr. Omar Bueno. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición por trabajo práctico oral. Se expedirá confeccionando el "orden de mérito" fundado que constará en el Acta labrada finalizada la evaluación de los postulantes.

Art. 6°) El Tribunal Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios. 2) Establecer fechas de exámenes. 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes. 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.-

Art. 7°) El Área de Recursos Humanos tendrá las funciones específicas de: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí. 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.

Art. 8°) Lugar y Plazo de Inscripción: Las inscripciones se realizarán vía electrónica a traves de la página oficial del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso, http://www jusrionegro.gov.ar , del 24/11/2015 al 09/12/2015.-

Art. 9°) La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de su inscripción, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.-

Art. 10°) Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Adriana Cecilia Zaratiegui, Presidenta S.T.J. - Cr. Carlos E. Derbalian, Administrador Gral. Subrogante Poder Judicial - Ezequiel F. Vinci, Gerente Recuros Humanos Poder Judicial.-

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Aviso de Llamado a Concurso Público según Ley K 2430

Llamase a Concurso Público Externo - Agentes de Mantenimiento - "Area de Infraestructura y Arquitectura Judicial" - escalafón"E" - 1ra. Circunscripción Judicial.-

Detalle del Cargo

2 (Dos) Cargos: Agentes de Mantenimiento. Categoría Auxiliar de Segunda Escalafón "E", con asiento de funciones en la:

Localidad de: Viedma - 1ra. Circ. Judicial (Resoluc. Nº 751/2015-STJ)

Requisitos Generales:

Los establecidos en las Resoluciónes N° 751/2015-STJ del Llamado a Concurso y N° 351/14-STJ.-

Plazo y Lugar de Inscripción: Del 24/11/2015 al 09/12/2015 inclusive, en el sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro: www.jusrionegro.gov.ar.-

Informes, Bases y Condiciones:

A través del sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro: www.jusrionegro.gov.ar.

Fdo. Cr. Ezequiel. F. Vinci. Gerente. Area de Recursos Humanos.-

CONTRATACIÓN DIRECTA

———

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa 044/15

Lugar y Fecha: Viedma, 21 de Octubre de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 044/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 12354/2015

Rubro Comercial: Útiles y materiales Eléctricos

Objeto de la Contratación: Provisión de elementos eléctricos y calefactor para Garita, Campamento San Carlos de Bariloche.

Oferente: ELECTRICA SUR de Marcelo Mario Lazzo.

Total Adjudicado: $ 1.531,00.-

—oOo—

EDICTOS DE MENSURA

———

El que suscribe, comunica a los interesados que dará comienzo a las operaciones de mensura de partes Lotes 35, en la Sección II, Dpto. Valcheta, adjudicadas a Municipalidad de Valcheta. Ocupante, según Autorización de Mensura Nº 16/2015 y Exptes. 143043/15, de la Dirección General de Tierras de la Provincia de Río Negro. Salida el día 15/11/2015 a las 15 horas, de Remedios de Escalada y Ruta Provincial Nº 4, Municipio de Valcheta.

L. A. Torres, Agrimensor.

———

El que suscribe, comunica a los interesados que dará comienzo a las operaciones de mensura de parte Lotes 36, en la Sección II, Dpto. Valcheta, adjudicadas a la Municipalidad de Valcheta. Ocupante según Autorización de Mensura Nº 9/2015 y Exptes. 134958/15, de la Dirección General de Tierras, de la Provincia de Río Negro. Salida el día 15/11/2015 a las 9 horas, de Remedios de Escalada y J. Gatica - Muncipio de Valcheta.

L. A. Torres, Agrimensor.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

Plan: 645 Viviendas - Convenio IPPV - Coop. de Obras y Servicios Públicos, Sociales y de Vivienda Río Negro Ltda.

Localidad: San Carlos de Bariloche

Dormitorios: 2

Entrega parcial 15 viv.

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y de Vivienda Río Negro Ltda., para la adjudicación del Plan 645 Viviendas Programa Federal en la localidad de S. C. de Bariloche.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

1	16698	Jones, Natalia Belén	DNI 34.019.756
		Ruiz, Gerardo, Fabián	DNI 23.270.370
2	22205	Paredes, Daniel	DNI 24.469.733
		Montecinos, Silvia Anahí	DNI 22.527.426
3	25401	Lepio, Cristian Alexis	DNI 30.391.990
		Ochoa, Elizabeth Soledad	DNI 29.966.585
4	20443	Benavides Frohlich, Viviana Conrada	DNI 92.675.322
5	20409	Vargas, Ivanna Yanina Andrea	DNI 35.594.403
		Pilquiman Flores, Luis Alberto	DNI 35.593.353
6	8494	Estevecorena, Luisa Alejandra	DNI 20.315.900
7	16704	Sepúlveda Descouvieres, Adolfo A.	DNI 18.872.207
8	20435	Díaz, Juan José	DNI 27.965.325
		Henríquez, Sandra Beatriz	DNI 26.468.456
9	20418	Capovilla, Carlos Jorge	DNI 8.258.134
		Cappella, Ana María	DNI 10.622.760
10	25423	Palumbo, Hugo Daniel	DNI 18.339.665
		Benítez, Viviana Raquel	DNI 22.457.461
11	25417	Velásquez, Santiago Andrés	DNI 30.874.693
		Garcés, Andrea Graciela	DNI 30.391.900
12	25426	Cariaga, Flavio Damián	DNI 30.967.298

Nota:
La Entidad se reserva 3 unidades habitacionales.-

Impugnaciones:
A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela L. Floridia a/c Secretaría Desarrollo Urbano y Vivienda Social. Laura Schlitter, a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.

———

Localidad: Villa Regina
Plan: 201 Viviendas

Tripailao, Laura Soledad DNI 28.516.207

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en Roca 599, Secretaría única, hace saber que en autos: "Forte Diego Enrique s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº G-4CI-16-C2015), con fecha 7 de septiembre de 2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Diego Enrique Forte, Cuit Nº 20-10553788-4, domiciliado en calle Perú Nº 285, de la ciudad de Cipolletti, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 30 de octubre de 2015, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos a la Síndico, Cra. Ana María Vecchi, con domicilio en calle Italia Nº 235, de la ciudad de Cipolletti (Consejo de Ciencias Económicas).- Asimismo el Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ, el día 17 de diciembre de 2015, y el Informe General previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 2 de marzo de 2016, y se establece el vencimiento de plazo de exclusividad para el día 22 de agosto de 2016 y la audiencia informativa para el día 15 de agosto de 2016 a las 10 horas.- Publíquese por cinco (5) días.- Secretaría, 24 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº Tres de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad de Cipolletti, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el término de ley que en autos caratulados "Peretto Paola Belén S/Quiebra (Expte. Nº 11336/14)", con fecha 6 de agosto de 2014 se ha decretado la quiebra de Paola Belén Peretto, D.N.I. nº 22.816.932, CUIL 27-24750899-1 con domicilio en calle Irigoyen 296 Piso 10 Dept "C" de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 20 de noviembre de 2015; hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos (Arts. 200 y 32 LCQ). Asimismo, los días 10 de febrero de 2016 y 23 de marzo de 2016 para que el Síndico presente el

informe individual (art. 35 LCQ) y el informe general (art. 39 LCQ), respectivamente. Síndico designado: Ctdor. David Oscar Londero, quien constituye domicilio en calle Italia Nº 235 de Cipolletti.- Publiquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 5 de octubre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 4 Secretaría N° 7 sito en Diagonal Norte 1211, ler. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber por cinco días que en el expediente nro. 15261/2015 con fecha 16 de Septiembre de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de FACICAR S.A., C.U.I.T. n° 30-70859159-5, inscripta en la Inspección General de Justicia, el 25 de junio de 2003 bajo el número 8559, del Libro 22 de Sociedades por acciones, con sede social en calle Santa Fé n° 2590, Piso 14, Of. 51 de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo los acreedores (por causa o título anterior a la presentación en concurso 01/06/2015) presentar los pedidos de verificación a la Sindicatura designada, Estudio Peinado - Rodríguez y Asociados con domicilio en calle Libertad 877 Piso 7° A Tel. 52382262/3, de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 24 de Noviembre de 2015. Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2015.- Ignacio M. Galmarini, Secretario Interino.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España Nº 742, de Cipolletti, Secretaría Nº 3, de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita al Sr. Brenda Marlen Castillo, DNI. Nº 36.514.329, para que comparezca dentro del tercer día de notificado, a prestar Declaración Testimonial, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Zunzunegui Ángel Fabián s/Amenazas" (Pvo 234 "DI-P" 11/05/14, Cría. 7ma. C. Saltos), Expte. Nº 13598/2014.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 5 de octubre de 2015.- Fdo.: Dra. Sonia M. Martín, Juez.- Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia Sucesiones N° 31, Secretaría Única, sito en 9 de Julio N° 221 1er. Piso de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Amadeo Vuillermin C.I. nº 140.801 y Rafaela Cabarrou D.N.I. L.C. 9.965.295 para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: "Vuillermin Amadeo y Cabarrou Rafaela s/ Sucesiones" (Expte N° 23.374/15).- Publíquense edictos por tres días.- (Fdo) Dra. Costanzo Natalia - Juez.- Choele Choel, 28 de Agosto del 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº Treinta y Uno de Choele Choel, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Raúl Torres, D.N.I. N° 7.399.265, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Torres José Raúl S/Sucesión" (Expte. N° 23.789/15). Publíquese por 3 días. Choele Choel, 8 de octubre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con sede en Juramento 190 4to. Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ehudalinda Besie Alvarez, D.N.I. 1.707.348 a que se presenten en autos: "Alvarez Ehudalinda s/Sucesión Ab Intestato." Expte. Nro. 14251-15- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 20 de agosto de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, (R.N.), en el que tramitan los autos caratulados: "Arroyo, Nelli Paz S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-789-C2015), cita y emplaza a estar a derecho por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Doña Arroyo Nelli Paz, L.C. 4.003.221, acompañados de la documentación que los acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Cipolletti, 22 de Septiembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, en subrogancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Mineria Nro. 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, con sede en Juramento 190, 5to. piso, de San Carlos de Bariloche, cita emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr. Lucas Barria Vargas C.I.R.N. Nº 2.762.199 a que se presenten en autos " Barria Vargas, Lucas s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nro. 0350/210/11). Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 4 de agosto de 2015.- Mariano A, Castro, Secretario.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Juan J. Paso 167 de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Godoy, Celmira, L.C. Nº 9.958.871, que hagan valer sus derechos (Art. 3.589 del C.C) en autos caratulados: "Godoy, Celmira s/Sucesión ab-intestato" (Expte. F-3BA-1082-C2015). Publíquense edictos por el plazo de 3 días. Dr. Santiago V. Morán, Juez.- S. C. de Bariloche, 8 de octubre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Juramento Nº 190, 5° piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Mardones, Clementina, L.C. Nº 9.745.352 y Chamorro, Carlos Segundo, C.I. Nº 18.461, que hagan valer sus derechos (Art. 3.589 del C.C) en autos caratulados: "Mardones Clementina y Chamorro, Carlos Segundo s/Sucesion ab intestato" (Expte. F-1098-15). Publíquense edictos por el plazo de 3 días.- Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante.- San Carlos de Bariloche, 5 de octubre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Dra. Natalia Costanzo, Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, interinamente a cargo de la Dra. Carolina Pérez, sito en calle 9 de Julio nº 221, 1er. Piso de la ciudad de Choele Choel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Segundo Yunes, L.E. 7.382.269, en los autos caratulados "Yunes Segundo /Sucesión" (Expte. 19914/13). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.- Choele Choel, 18 de Septiembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Guillermo Segundo Kleba, DNI 8.213.549 a presentarse en los autos "Kleba Guillermo Segundo S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-772-C3-15). General Roca, 11 de agosto de 2015.- Publíquese por 3 días en diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Intancia en lo Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única con sede en 20 de Junio 315 de Villa Regina Provincia de Río Negro, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José Hernán González DNI 24.625.757 para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación lo acrediten en autos caratulados "González José Hernán S/Sucesión". Expte. Nº 9451-321-15" Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 6 de Octubre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, situada en calle Roca Nº 870, Secretaría 2, a mi cargo, cita y emplaza a Carlos Horacio Martínez, fin de que en los autos caratulados " CROWN CASINO S.A. C/ Martínez Carlos Horacio S/Ordinario" Expte. 13.084-2010, comparezca a contestar la demanda en el plazo de 10 (Diez) días, en los términos de los artículos 339 y siguientes del C.P.C.C. y bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente (artículo. 343 del C.P.C.C.).- En el mismo plazo deberá constituir domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de Río Negro. Cipolletti 31 de Agosto de 2015.- Dra. Laura Pérez Peña, Secretaria de Cámara.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Raúl Eliseo Prado, DNI N° 94.107.381, para que comparezcan en autos "Prado Raúl Eliseo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-801-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 08 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Justina Muñoz, DNI N° 9.742.662, para que comparezcan en autos "Muñoz Justina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-823-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Prado, DNI N° M7.568.655 para que comparezcan en autos "Prado Juan s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-829-

C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de octubre de 2015.-Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Cinco de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento 190 40 piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos de don Claudio Helmuth Oyarzun Salgado DNI 18.759.719 en autos "Alvarado, Roque Fabián y Otro c/UPCN (Unión Personal Civil de la Nación) y Otros s/Ordinario (S-06)" (Expte. 11865-13) bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 22 de septiembre de 2015.- Dr Iván Sosa Luckman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaria Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman cito en la calle Juramento 190 4 piso San Carlos de Bariloche en autos "Fajardo Aguila Bernardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 10938-11) cita a herederos y acreedores de Don Fajardo Aguila Bernardo DNI 92.478.407 para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 (treinta) días.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario ABC Sur para que hagan valer sus derechos. San Carlos de Bariloche, 19 de Septiembre del 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, con sede en la calle J.J. Paso 167 de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos acreedores de Don Rene Oyarzún Paredes o Rene Oyarzún o Rene Oyarzún Paredes, con DNI Nº 18.771.297 y/o Cédula de Identidad de la Policía de Río Negro N° 78.802, a que se presenten en los autos caratulactos: "Oyarzún Paredes Rene s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-1071-2015). Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en ABC Sur Editora.- San Carlos de Bariloche, 9 de Octubre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez Letrado, a cargo del Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Paso n° 167 de San Carlos de Bariloche, en autos "Quintana, Candido R. Y Nélida Raquel Gómez s/Sucesión Ab Intestato (ex Nº 00266/02 Juzgado de familia Nº 7/ ex N° 0755-198-01 Juzgado Civil N° 1, sec. N° 1) (F-3BA-1085-C2015), que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María A. Marcolini Rodríguez, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Candido Rubén Quintana: LE. 5.117.528 y Nélida Raquel Gómez: D.I.F. 9.971.737, por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 08 de Octubre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento 190 piso 5 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Luján Pérez Pysny (Secretaria Subrogante) cita en el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Alberto García Nourimborde, DNI 5.179.293, en los autos caratulados "García Bourimborde, Luis Alberto s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 3BA-1080-C2015. Según el proveído que dice en su parte pertinente: "///Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2015.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y de un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 29 de Septiembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días, a parientes de la agente fallecida María del Carmen De La Cruz, DNI Nº 20.005.415, alcanzados por el beneficio establecido en el Art. 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (t.o. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en AFIP-DGA División Aduana Bariloche Oficina Administrativa. Domicilio Vice Almirante O'Connor N° 930, 3° piso, localidad San Carlos de Bariloche, Provincia Río Negro, de Argentina.- Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos. Fecha: San Carlos de Bariloche, 20/10/2015.-Fdo.: Romy Esmilce Panderi Duarte, Jefe de Oficina Administrativa de la División Aduana Bariloche.

—oOo—

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos: "Trend Mill S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 9221/ 2015), cuya apertura fuera declarada el 8/05/2015, Cuit Nº 30-69120442-8, se han fijado nuevas fechas: Fecha límite para verificar créditos: 20/10/ 2015, ante el Estudio de Síndicos designado Rego Saavedra, domicilio Uruguay 660, 4º "D". Informe Individual: 2/12/2015. Informe General: 22/02/ 2016. Audiencia Informativa: 9/08/2016, a las 11 horas.- Buenos Aires, 14 de septiembre de 2015.- María Fernanda Mazzoni, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Juez, Dra. Natalia Costanzo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones a cargo del Juzgado Nro. Treinta y Uno, Secretaría Civil Única, sito en calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de Choele Choel, Río Negro, en autos: "Bruno Marino Armando s/Sucesión" (Expte. Nº 23317/15), citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bruno Marino Armando, L.E. Nº 4.784.952, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, 4 de septiembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto César Almendra, DNI. Nº 7.571.178, en los autos caratulados: "Almendra Roberto César s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-339-C9-14).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 30 de abril de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en la calle Roca Nº 599, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio Alberto Rantería, DNI. Nº 34.860.540, en autos caratulados: "Rantería Julio Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-825-C-3-15).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 5 de octubre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, de esta ciudad, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Juana Angélica Alan y Miguel Angel Flores, a que se presenten a hacer valer los mismos en los autos caratulados "Alan Juana Angélica y Flores Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° 1077/14/J1). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Noticias de la Costa.- Viedma, 13 de febrero de 2015.- Dr. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con sede en la calle Pje. Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, en autos: "Allende Alberto Marcelino s/Sucesión ab intestato" (F-1106-15), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a estar a derechos a herederos y acreedores del Sr. Alberto Marcelino Allende, DNI. Nº 7.696.375.- San Carlos de Bariloche, 14 de octubre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Laprida 292 de la ciudad de Viedma (R.N.), Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita a herederos del Sr. Mateo Gasparini, y a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura catastral 18-1-B-741-19A de Viedma, del Registro de Catastro de la Provincia de Río Negro, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos " Quiñenao Mauro Ismael Vicente C/ Gasparini Mateo S/ Usucapion " (Expte. 0265/15) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial.- Viedma, 9 de Octubre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nro. 21, con asiento de sus funciones en calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sara Jesús Villa Saez - DNI 92.494.846, autos caratulados "Villa Saez Sara Jesús s/Sucesión" (Expte. 9562-J-21-15). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, 16 de octubre de 2015.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General

Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Peretti, Amanda Luisa- DNI 4.241.090 en autos "Peretti Amanda Luisa s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-846-C5-15). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 15 de octubre de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. Adela Sampaolo, C.I. Nº 63.624 (RN), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Sampaolo Adela s/Sucesión" (Expte. Nº 23543/15).- Publíquense edictos por tres días.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Jueza.- Choele Choel, 13 de octubre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fermín López, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado: "López Fermín s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0652/15/J1).- Publíquese por un (1) día.- Secretaría. Viedma, 14 de octubre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro. Treinta y Uno, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio nº 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel (Río Negro), cita a presentarse por el término de treinta días, a herederos y acreedores del Sr. Sinforiano Cardoso, DNI. Nº 7.389.695, en los autos: "Cardoso Sinforiano s/Sucesión" (Expte. Nº 21.980/14).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 3 de octubre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro. Treinta y Uno, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel (Río Negro), cita a presentarse por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Garrote, DNI. Nº 5.448.866, en los autos: "Garrote José s/Sucesión" (Expte. Nº 23.833/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 6 de octubre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Sarasola Raúl, DNI. 1.597.667 y Ernestina García, DNI: 9.959.706 en los autos caratulados "Sarasola Raúl y García Ernestina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-866-C9-15) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 21 de octubre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con sede en San Luis 853, 2° Piso de la ciudad de General Roca, cita al demandado Sr. Meade Sebastian, D.N.I. N° 28.989.054 por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Avalón Créditos Personales S.A. c/ Meade Sebastian s/Ejecutivo", (Expte. N° 725-12), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Asimismo se deja constancia que con fecha 18/10/2012 se ha dictado sentencia monitoria. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 20 días del mes de septiembre de 2015. El presente deberá publicarse por Un día en el "Boletín Oficial" y en el Diario Río Negro.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Paz, con sede en calle San Martín Nro. 867, de la Ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante, cita al demandado María del Carmen Román (DNI N° 18.631.253) por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Villanova Mariela Suyai c/Román María Del Carmen s/Ejecutivo" (Expte. N° 321-JP-14), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el "Diaro Río Negro". Dado Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los días 02 del mes de septiembre de 2015.- Dr. Fernando Pablo Bustamante, Juez de Paz Suplente.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba. Secretaría Única, a cargo de la Dra. Agustina Y. Naffa, con sede en San Luis 853, 2° Piso, de la Ciudad de General Roca (R.N.) cita al demandado Sr. Rodríguez Jorge Luis DNI. N° 33.610.709 por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Avalón Créditos Personales S.A. c/ Rodríguez Jorge Luis s/Ejecutivo", (Expte. N° 588-12), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Asimismo se le hace saber que con fecha 10 de agosto de 2012 se ha dictado sentencia monitoria. Dado. Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 19 días del mes de agosto de 2015. El presente deberá publicarse por Un día en el "Boletín Oficial" y en el Diario Río Negro.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Presidente de la Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial, Rolando Gaitán, notifica por este medio, a la Mutual Patagonia Salud (M.P.S.), la siguiente providencia, en autos: "Reservado s/Ordinario" (Expte. Nº 788/09).- Viedma, 16 de diciembre de 2014. Atento el estado de autos, y habiéndose vencido el término otorgado a la accionada para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho, sin que lo hubiera efectuado, désele por perdido el derecho que para hacerlo tenía, y hágase efectivo el apercibimiento previsto por el Art. 30, Ley 1504.- Declárase rebelde a Mutual Patagonia Salud (M.P.S.).- Fdo.: Dr. Eduardo Roumec, Presidente, y Martín Crespo, Secretario.- La providencia que ordena el presente dice: "Viedma, 3 de septiembre de 2015. Atento el estado de autos, y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese la rebeldía decretada en autos, conforme lo dispuesto en el Art. 59 del C.P.C.C., a la accionada, Mutual Patagonia Salud (M.P.S.), mediante publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, y en el diario de mayor circulación del lugar del último domicilio de la nombrada, dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (Art. 15, Ley 1504).- Fdo.: Martín Crespo, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Laprida Nº 292, 3º Nivel, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados: "Ventura Félix s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0661/15/J1), llama, cita y emplazas por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Félix Ventura, para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 20 de octubre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpé, Juez titular del Juzgado de Familia Nº 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, en los autos caratulados: "Núñez Sonia Edith c/ Reichenberger Alberto Rolando s/Divorcio" (Expte. Nº 0677/13/J7), cita al Sr. Alberto Rolando Reichemberger, DNI. Nº 10.477.005, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente.- Publíquense edictos por un día.- Viedma, 20 de octubre de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adolfo Jara, DNI. Nº 17.870.313, para que comparezcan en autos caratulados: "Jara Adolfo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-673-C-3-15), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Cipolletti, 13 de mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Gladys Elena Ibazeta, DNI Nº 13.706.394, para que comparezcan en autos "Ibazeta Gladys Elena s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 34730) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de Julio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Ancelmo Rodríguez, Documento Nacional de Identidad Nº 16.254.974, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil), en autos caratulados: "Rodríguez Ancelmo s/Sucesión ab intestato" (S-03) (13434-14).- Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 14 de octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en J. J. Paso Nº 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita en el término de treinta días, a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho en la sucesión de quien en vida fuera el Sr. Seemann Esteban, DNI. Nº 93.533.010, en los autos caratulados: "Seemann Esteban s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1105-C2015).- Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 15 de octubre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Santiago Victorio Morán, Juez letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Parsons Ariel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F3BA-1078-C2015), que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única, de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Juan José Paso Nº 147, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Ariel Parsons, L.E. Nº 7.388.401, por el término de treinta (30) días.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.- San Carlos de Bariloche, 9 de octubre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones Nro. Cinco, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Luis Lázaro, DNI. Nº 5.077.005, en los autos: "Lázaro José Luis s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 14616-15).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 19 de octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° Once - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 1° Piso - General Roca, Río Negro, en los autos "Villacorta Braian Alexis s/Nombre Expte I-2RO-281-F11-15", hace saber que Braian Alexis Bruno ha solicitado el cambio de apellido, pudiendo formularse oposiciones en el plazo de quince días desde la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 21 de Octubre de 2015.- Dra. Silvia S. Favot, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en Roca nº 599, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza para que en el término de 10 días comparezcan herederos universales de Virginia Cordero, Isabel Valentina Cordero y Amalia Esther Doonerstag y/o los herederos singulares que se consideren con derechos sobre el predio rural/urbano Península Ruca-Co, NC DC02-C3-P340450, "Matrícula 02-8622, Tomo 103, Folio 14 Finca 12331, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en autos: "Suhr Nilse Mónica y Otras C/Doonerstag Amalia Esther y Otros S/Usucapión" (Expte. 11731/14), Publíquese por 2 días. Cipolletti, octubre de 2015. Fdo. Dra. Ana V. Ganuza, Secretaria.-

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Mirta Filomena Bravo DNI 5.316.739 y Samuel Enrique Sanhueza Nuñez DNI 92.392.271, a presentarse en los autos "Bravo Mirta Filomena y Sanhueza Nuñez Samuel Enrique S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-847-C1-15)" Publíquese por 1 día. Gral Roca, 06 de octubre de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Luisa Mesa, DNI N° F0.875.813, para que comparezcan en autos "Mesa María Luisa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-802-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Beatriz Lagos, DNI N° F4.159.775, para que comparezcan en autos "Lagos María Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-815-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Antonio Ruzzon, D.I. 18.812.204 a presentarse en los autos "Ruzzon Antonio s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-RO-854-CI-15)" Publíquese por 1 día. General Roca, 15 de octubre de 2015.- Dra. Anahí Muñoz, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Alfredo Venegas, DNI Nº 2.657.066, y de la Sra. Florencia Sisterna, DNI Nº 9.743.216, para que comparezcan en autos "Venegas José Alfredo y Sisterna Florencia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 31750) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

REMATES

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de sus funciones en la calle Roca Nº 599, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría única, a cargo de la Dra. Adela Fernández, comunica, por dos días, que en los autos caratulados: "Cabrera Manuel Benito s/Quiebra" (Expte. Nº 26261-J1), el martillero público y enajenador designado, Dn. Eduardo Daniel Vannícola, Cuit Nº 20-14530127-1, Mat. 151, Fº 1, Lº II, fallido, DNI. Nº 13.842.381, rematará el día 5 de noviembre de 2015 a las 11 horas, en el domicilio de la calle Yrigoyen Nº 364 (salón APJAE), de la ciudad de Cipolletti, con la base de $ 267.000,00, al contado y al mejor postor, el 100% del siguiente inmueble, con todo lo plantado, clavado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, que se designa como: Nomenclatura Catastral 01-3-H-622-02, Mat. 01-6794, el mismo se encuentra ubicado sobre la calle Pedro Giachino Nº 588 (entre las calles Entre Ríos y Chubut, de la ciudad de Catriel, Río Negro), y cuyas medidas, linderos y demás circunstancias surgen del respectivo Título.- El cual se trata de una vivienda familiar (de un plan de viviendas IPPV), que tiene tres dormitorios, un líving al ingreso, baño instalado, pasillo con calorama s/m visible, cocina con alacena de madera maciza (con algunas puertas de vidrio repartido), mesada de granito, pileta de doble bacha, bajo mesada también con puertas de madera maciza, cocina de 4 hornallas marca "Volcán", comedor, con ventanas de aluminio y cielorraso de material, con calorama marca Coppens, lavadero con pileta y termotanque Sahiar. Al ingreso de la vivienda tiene un portón de chapa color verde, que es el ingreso del garage, sin techo hasta el fondo. La vivienda tiene 90 m² aproximadamente, y está en regular estado de conservación, sobre calle de tierra. Posee todos los servicios. Seña: 10%. Saldo de precio dentro de los cinco días de la notificación de la aprobación de subasta.- Comisión: 3% a cargo del comprador. Sellado del Boleto: 1%. Pago dinero efectivo.- Exhibición: El día 4/11/15, de 11 a 12:30 horas.- Estado de Ocupación: Ocupada por Valeria Lopresti, DNI. Nº 31.316.693 (nuera del fallido) y su hija menor, en calidad de cuidadora del fallido, sin contrato que acredite otra condición. El comprador adquiere el inmueble libre de toda deuda y gravamen, dejándose constancia que los impuestos, tasas y servicios serán a cargo del comprador, desde el momento en que quede firme el auto respectivo de aprobación.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Venta sujeta a aprobación judicial.- Consultas al martillero, Tel. 0298-154668168.- Cipolletti, 19 de octubre de 2015.- Fdo.: Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Sucesiones N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con sede en calle Juramento 190 - 4° Piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, hace saber que, en los autos caratulados "Manrique, Hugo y Otro c/Mazzetti, Arrigo y Otro -S Daños y Perjuicios- S/Ejecución de Sentencia, Expte. N° 10655-11, la Martillera Pública Gabriela Inés Joseau, Matrícula RPCRN T° I F° 125/6 N° 063, CUIT 27-17627514-1, subastará el día Viernes 13 de Noviembre de 2.015 a las 10 Horas en Los Arrayanes 454 Melipal de esta ciudad, un Inmueble designado catastralmente NC 19-2-C-425-22, T° 803, F° 47, Fca. 12248, matrícula 19-13155 en el estado en que se encuentra. Estado de Ocupación: Terreno baldío desocupado. Condiciones de Venta: Base: $ 42.901,95, al contado y al mejor postor, quedando autorizada la martillera a percibir en el acto el 8% del precio en concepto de Seña y el 3% como Comisión en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Sellado de ley y los tributos que correspondan por la celebración del acto a cargo del comprador. Hágase Saber que el inmueble se transferirá libre de

deudas fiscales anteriores a la posesión del adquirente. Subasta sujeta a aprobación judicial. Por consultas y para visitar el inmueble comunicarse con anterioridad a la subasta con la martillera interviniente al Tel. 0294-154-265066. San Carlos de Bariloche, 11 de octubre de 2.015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

SERVICIOS AEREOS PATAGÓNICOS S.R.L.

El Dr. Femando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art., 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "Servicios Aéreos Patagónicos S.R.L.:

Socios: José Vicente Baleani, argentino, mayor de edad, casado en segundas nupcias con Graciela Inés Oses, DNI 13.251.772, domiciliado en chacra 143 lote A de General Enrique Godoy, Juan Alberto Felicevich, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Gladys Pacher, DNI 8.430.463, domiciliado en José Hernández 334 de Villa Regina; Alberto Luis Cavasin, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Alicia, Beatriz Periga, DNI 14.057.666 y con domicilio en Juan B. Justo 91 de Villa Regina; Diego Alberto Felicevich, argentino, mayor de edad; soltero, DNI 32.910.140 con domicilio en José Hernández 344 de Villa Regina.

Fecha de Constitusión: 14 de Septiembre del 2015.

Duración: 99 años desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Servicios Aéreos Patagónicos S.R.L., domiciliada en la calle José Hernández N° 344 ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Servicios: realizar mediante la utilización de aviones servicios aéreos aplicador, ya sea con aviones propios o de terceros y en general todo otro servicio que requiera la utilización para uso comercial excluyendo la realización de transporte de pasajeros.- b) Comercial: mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, materias primas, mercaderías y productos elaborados o no, y el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario.

Capital: El capital es de $50.000; dividido en 1.000 cuotas de $ 50 valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: José Vicente Baleani 250 cuotas, Juan Alberto Felicevich 250 cuotas, Alberto Luis Cavasin 250 cuotas, y Diego Alberto Felicevich 250 cuotas.- Se integra en efectivo el veinticinco por ciento, o sea la cantidad de Pesos Tres Mil Ciento veinticinco ($ 3.125.00) cada uno de los socios y el saldo debe integrarse en el plazo que la ley en vigencia fija a tales efectos osea en el plazo de dos años.

Dirección y Administración: Se designa como Socio Gerente al Señor Diego Alberto Felicevich, quien tiene a su cargo el uso de la firma social. Podrá adquirir o vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarios y gravarios, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y/o privados y así administrar libremente los negocios sociales. sin límite alguno.- La firma no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

General Roca, 01 de Octubre de 2015.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

KUYEN - S.A.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Yrigoyen N° 315 -1° piso, de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Kuyen Sociedad Anónima:

a) Socios: Sr. Gustavo Miguel Moine, argentino, domiciliado en Picada número 1 Sur, de la localidad de San Patricio del Chañar, departamento de Añelo, Provincia de Neuquén, de profesión comerciante, D.N.I. Nro. 14.507.313, nacido el día 21 de Octubre de 1961, de 54 Años de edad, de estado civil soltero y el Sr. Daniel Alberto Peralta, argentino, domiciliado en Remedios de Escalada 330, localidad de Cinco Saltos, Departamento de General Roca, Provincia Río Negro, de profesión comerciante D.N.I. Nro. 28.213.462, nacido el 07 de Octubre de 1980, de 35 Años de edad, de estado civil soltero.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 07 de Septiembre del 2.015.

c) Establecer la sede social de la sociedad en calle Remedios de Escalada N° 330, Localidad de Cinco Saltos, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a)Agropecuarias: explotación directa o indirecta por si o por terceros de establecimientos rurales, frutícolas, ganaderos, avícolas, agrícolas, forestales, vitivinícolas, de cría, invernada, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, forestación, reforestaciones de toda clase, compraventa y acopio de granos, cereales y productores frutohortícolas; sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas, pudiendo realizar importaciones, y exportaciones de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; b) Comercio internacional: Mediante importación o exportación por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, de todo tipo de productos, vinculados al objeto social. entre otros, mercaderías, tnaquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

e) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción por ante el Registro Público.

1) Capital Social: El Capital Social es de pesos Ciento Veinte Mil ($ 120.000,00) y está conformado por Doce Mil (12.000) acciones de cien pesos ($ 100,00), valor nominal cada una el cual se suscribe en la proporción y conforme al siguiente detalle: El señor Gustavo Miguel Moine, Diez Mil (10.000) acciones por un valor de pesos Cien Mil ($ 100.000,00); y el Sr. Daniel Alberto Peralta, Dos Mil (2.000) acciones por un valor de pesos Veinte Mil ($ 20.000,00). Cada accionista integra el 25% de sus respectivas suscripciones en dinero en efectivo o sea un total de pesos Treinta Mil ($ 30.000). El saldo restante de capital se integrará en un plazo no mayor de dos años. Todas las acciones suscriptas son nominativas no endosables, de un voto y valor nominal pesos Cien ($ 100) cada una.

g) Dirección , Administración y Representación Legal: Estará a cargo del directorio integrado del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares con un mandato de tres (3) ejercicios. Se designa un director titular y un suplente siendo los integrantes del Directorio: Presidente: Señor Gustavo Miguel Moine y Director Suplente: Daniel Alberto Peralta.

h) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

CRAB KICK - S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector, a cargo del despacho de la Inspección Regional de Personas Jurídicas - Registro Público, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 455 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19.550 y modificatorias, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada CRAB KICK S.R.L.

• Socios: Laura Elizabeth Esponda, argentina, domiciliada en la Calle Paraguay 227 de General Roca, Río Negro, casada, Comerciante, DNI 25.948.405, CUIL 27-25948405-2, nacida el 23/07/1977 y Darío Alejandro Kralj, argentino, domiciliado en la Calle Paraguay 227 de General Roca, Río Negro, casado, Empleado, DNI 23.384.642, CUIL 20-23384642-3, nacido el 26/11/1973;

• Fecha de Instrumento de Constitución: 25/09/2015;

• Domicilio Real y Legal: Paraguay N° 227, General Roca, Río Negro

• Objeto realizar por sí o por intermedio de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: I) Actividades Principales: a) Venta al por menor y mayor de indumentaria y calzados de todo tipo, vestimenta carteras, y accesorios de esos productos, tanto femeninos como masculinos, y cualquier otro rubro vinculado a la rama de los mencionados; b) Venta al por menor y mayor de indumentaria deportiva para hombre, mujeres y niños, y todo tipo de accesorios y artículos relacionados. Actividades Secundarias y/o complementarias: a) Fabricar, producir, diseñar, manufacturar y vender ropa en diferentes líneas (casual, elegante, deportiva y vanguardista) para

hombres mujeres, niños y bebes, pudiendo importarla y/o exportarla y revenderla; b) La producción, diseño, compra y venta de calzado en diferentes materias primas (cuero, cuero ecológico, materiales sintéticos, etc.) para hombres, mujeres, niños y bebes, importar y exportar calzado y revenderlo. A los fines del presente objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto;

• Plazo de Duración: 80 años.

• Capital Social: $ 200.000,00, divido en 2000 cuotas iguales de $ 100,00 cada una. Suscripción de capital: La Señora Laura Elizabeth Esponda 1000 cuotas por la suma de $ 100.000,00 y el Señor Alejandro Kralj 1000 cuotas por la suma de $ 100.000,00.

• Órgano de Administración: Gerente Titular: Laura Elizabeth Esponda; Gerente Suplente: Alejandro Kralj;

• Órgano de Fiscalización: Reunión de Socios.

• Organización de la Representación: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados.

• Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto.-

General Roca, 22/10/20/15.- Publíquese edictos.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTAS

———

PROMUNDO - S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, con domicilio en Zatti 210, de la ciudad de Viedma, ordena la publicación por un (1) día, y por un plazo de diez (10) días para presentar oposición en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatoria de la Ley N° 19550, del Edicto respecto del Estatuto Social de la Sociedad "Promundo S.R.L.", de acuerdo al Acta Constitutiva N° 1, del 1 de septiembre de 2015.- a) Socio, Díaz Rebaudo, Gustavo Ezequiel, DNI N° 37.212.844; argentino, soltero, con domicilio en calle Del Coihue N° 1441, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, y Lebed, Pablo Hernán, DNI N° 24.653.936, argentino, soltero, con domicilio en calle Río Manso N° 1748, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. b) Fecha del Instrumento de Constitución: En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 1 de septiembre de 2015, siendo las 20 horas. c) Domicilio Real y Legal: Calle Buenos Aires N° 332, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. d) Objeto: La sociedad podrá realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las actividades de: fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad, de sistemas, programas y equipos de informática, servicio técnico, componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios. Integración, armado, embalado, instalación, reparación y sérvice de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y control electrónico de procesos. Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. Servicios de consultoría, capacitación y outsoursing de recursos para empresas. Pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el exterior, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- e) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.- f) El Capital Social se fija en la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000), representados por 3.500 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) diez pesos cada una, que se suscribe y se integra de la siguiente manera:, Díaz Rebaudo Gustavo Ezequiel 1.750 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) de diez pesos cada una, y Lebed Pablo Hernán 1.750 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) diez pesos cada una. g) Administración y Fiscalización: La Administración, Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Díaz Rebaudo Gustavo Ezequiel (DNI N° 37.212.844) y Lebed, Pablo Hernán (DNI N° 24.653.936), quienes revestirán, ambos, el carácter de Socio Gerente. Duran en su cargo los años hasta que la Sociedad revoque su mandato.- h) Fecha de Cierre: El ejercicio Social cierra el 30 de junio de cada año. Dentro de los cuatro meses posteriores se confeccionará una Memoria y Balance General ajustado a las disposiciones legales y vigentes.

Viedma, 1 de septiembre de 2015.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

JOSE SGRILLETTI S.A.

Inscripción de Directorio

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Mite 455 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550; la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la inscripción del Directorio, de acuerdo al Acta de Asamblea N° 10 y Acta de Directorio de fecha 9 de septiembre de 2013. Quedando conformado el mismo de la siguiente forma: Presidente: José María Sgrilletti, DNI 12.680.948; Vicepresidente: Alejandro La Pusata, LE 7.560.345; Director Titular: Ana María Sgrilletti, DNI 5.400.058; Director suplente: María Rosa Totaro, DNI 3.483.664.-

General Roca, 20 de Octubre de 2015.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

TERRA PATAGONIA - S.A.

(Cambio de Directorio)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento Nº 163, P.B. "B", de esta localidad, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Asamblea General Ordinaria, de fecha 1 de febrero de 2013 de la sociedad denominada "Terra Patagonia S.A.", por la que los integrantes de la sociedad resuelven designar el nuevo Directorio:

- Presidente: Antoine Philippe Etienne Dekyvere, Pasaporte 11CF66322.
- Director suplente: Pierre Michel Boyer, Pasaporte 10CI59494.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

HEMOCIENCIA - S.R.L.

(Reconducción y Cambio de Domicilio)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento Nº 163, P.B. "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta de fecha 8/09/2014 de Reconducción, reforma y cambio de domicilio de la sociedad denominada "Hemociencia S.R.L.". Por acta de reunión de socios Nº 11, del 8/09/2014, se reunen los socios Pedro José Mazzoleni y Rosa Verónica Mella, quienes, de común acuerdo, resuelven: "aprobar por unanimidad la modificación del Art. 1º y 2º del contrato constitutivo de la sociedad "Hemociencia S.R.L.", el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Denominación - Domicilio: La sociedad gira bajo la denominación de Hemociencia S.R.L., y tiene su domicilio legal en 24 de Septiembre 57, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina, pudiendo fijar el asiento de sus negocios y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el exterior, asignándole o no capital para su giro comercial".-

"Artículo 2º: Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

NELLI & FENIZI CONSTRUCCIONES S.A.

(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Mitre 455, Piso 1°, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la inscripción del Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 03 de julio de 2015 cesión de cuotas sociales, mediante la cual el Socio Hugo Luis Fenizi, DNI 14.057.597, cede, vende y transfiere al Sr. Mario José Nelli, DNI N° 18.366.512, de Nacionalidad Argentino, de Estado Civil casado en primeras nupcias con la Sra. Sheyla Paola Fenizi, de Profesión Arquitecto. de 48 años de edad, con domicilio en calle Jorge Luis Borges N° 497 de Villa Regina, la cantidad de ciento veinte (120) cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Nelli & Fenizi Construcciones S.R.L." que ascienden a la suma de Pesos doce mil ($ 12.000), a la vez que, en el mismo acto, cede, vende y transfiere a la Sra. Sheyla Paola Fenizi, DNI N° 22.210.633, de Nacionalidad Argentina, de Estado Civil casada en primeras nupcias con el Sr. Mario José Nelli, de Profesión Docente, de 46 años de edad, con domicilio en calle Jorge Luis Borges N° 497 de Villa Regina, la cantidad de treinta (30) cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Nelli & Fenizi Construcciones S.R.L." que ascienden a la suma de Pesos tres mil ($ 3.000) y por unanimidad han resuelto modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00) dividido en trescientas (300)

cuotas sociales de pesos cien cada una de ellas, que los socios suscriben en este acto según se detalla a continuación: el Señor Mario José Nelli suscribe doscientas cuarenta (270) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, totalizando la suma de Pesos Veintisiete Mil ($ 27.000,00) y que representan el 90% de la participación social; y la Señora Sheila Paola Fenizi suscribe sesenta (30) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, totalizando la suma de Pesos Seis Mil ($ 3.000,00) y que representan el 10% de la participación social. El capital social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad.

Se hace saber que las oposiciones deberan plantearse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, 2 de octubre de 2015.-

Dr. Femando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

CIRCULO DE ARQUEROS
DE LA COMARCA
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio desde el 01/09/2014 a 31/08/2015, del Círculo de Arqueros de la Comarca. La misma se realizará el día 20/11/2015, a partir de las 20:00 horas, en la sede del Círculo, sito en calle San Martín y Moreno de la Ciudad de Viedma, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que firmen el Acta, juntamente con el Presidente, el Secretario y el Tesorero

2) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3) Tratamiento y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31/08/2014.

4) Renovación de autoridades para el nuevo período 2016/2017.

Walter Sábado, Presidente - Guillermo Malpeli, Tesorero.-

—oOo—

SOCIEDAD RURAL DE VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Estimado Asociado de la Sociedad Rural de Viedma, nos dirigimos a Ud. para informarle y convocarlo conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social, a la Asamblea Anual Ordinaria, fuera de término, que se llevará a cabo en las instalaciones de nuestra sede social, sitas en calle Don Bosco s/nº, de la ciudad de Viedma, el 18 de noviembre de 2015 a las 19 horas, la que tendrá por objeto el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Informe de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3º - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

4º - Tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio vencido el día 31 de marzo de 2015.

5º - Elección de Vice Presidente, Pro Secretario, Tesorero, Vocal titular 2º, Vocal titular 4º, Vocal suplente 2º, Vocal suplente 4º.

6º - Elección de un (1) miembro titular y un (1) suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota:

Recordamos a nuestros asociados que la Asamblea puede constituirse con cualquier quórum, treinta minutos después de la hora prevista en esta circular.

Luis Fernando Iribarren, Presidente.

—oOo—

CENTRO DE ESCRITORES
ING. CÉSAR CIPOLLETTI
Asamblea General Extraordinaria

Cipolletti, 26 de octubre de 2015

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados de la Asociación Civil Centro de Escritores Ingeniero César Cipolletti a la Asamblea General Extraordinaria que realizará el día veintiuno de noviembre de dos mil quince a las veinte horas en M. Muñoz y Fernández Oro de la Ciudad de Cipolletti - Río Negro

ORDEN DEL DÍA

Por finalización de Mandato: Elección de nuevas autoridades: Secretaria: María Antonia Gómez - Presidente: José Riquelme.-

Paulo Riquelme, Presidente - María Antonia Gómez, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS "EL ZORZALITO"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatuarias, convocarse a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 26 de Noviembre de 2015 a las Hs 8, en su sede social de la Paloma Nº 2875 de la Ciudad de General Roca, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea en representación de los presentes.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Lectura acta anterior.

4- Consideración de la memoria y balance de los ejercicios finalizados el 31/12/2013 y 31/12/2014.

5- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta por finalización de mandato y por término de dos ejercicios.-

María Lidia Ortíz Badilla, Presidente - Elda Iris Izquierdo, Secretaria.-

—oOo—

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial Nº 5396 - 5397 - 5398, de fecha 8, 12, 15/10/2015, páginas Nº 35, 20 y 33 en La Sección Judicial: Edictos

Donde Dice:

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en la calle Juramento N° 190 5° Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ramírez Gavilan, Sergio René, DNI 92.054.757, para que hagan valer sus derechos en autos "Ramírez Cavilan, Sergio René, S/ Sucesión Ab Intestato, - Expte. N° F-1083-15. Se deja expresa constancia que ante Juzgado de Paz tramita beneficio de litigar sin gastos, caratulado "Suárez Eva s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. N° 0555/15. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2015. Fdo. Mariano A. Castro, Juez.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

Debe Decir:

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en la calle Juramento N° 190 5° Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ramírez Gavilan, Sergio René, DNI 92.054.757, para que hagan valer sus derechos en autos "Ramírez Gavilan, Sergio René, S/ Sucesión Ab Intestato, - Expte. N° F-1083-15. Se deja expresa constancia que ante Juzgado de Paz tramita beneficio de litigar sin gastos, caratulado "Suárez Eva s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. N° 0555/15. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2015. Fdo. Mariano A. Castro, Juez.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA $ 10,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 20,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 40,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 60,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1635.- 7-10-2015.- Promover automáticamente a agentes varios de la Secretaría de Estado de Energía **1**

1666.- 13-10-2015.- Rectificar en lo pertinente el Anexo I aprobado en el Art. 3° del Decreto N° 664/15 **1a3**

1671.- 15-10-2015.- Promover automáticamente, a agentes varios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos **3**

1698.- 21-10-2015.- Aprobar la Licitación Pública Nº 14/2015 **4-5**

1699.- 21-10-2015.- Rectificar el 4º Considerando, y el Artículo 2º, del Decreto Nº 1527/15 **5**

DECRETOS SINTETIZADOS **5**

RESOLUCIONES **5a10**

ORDENANZA MUNICIPAL **10a12**

LICITACIONES **12**

CONCURSOS **12-13**

CONTRATACIÓN DIRECTA **14**

EDICTOS DE MENSURA **14**

NOMINA PREADJUDICATARIOS

VIVIENDAS **14**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **14a18**

REMATES **18-19**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **19-20**

ACTAS **20-21**

CONVOCATORIAS **21**

FE DE ERRATAS **21**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **21-22**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro